

Quarenta maravedis.



**SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.**

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]

y c. huantant. & que
Dize
Fueron
Fueron

En esta villa y otro era mes y año de
Año de 1572
Saveria Juan Fernandez
vez de
doante
dey sea

En esta villa y otro era mes y año de
Juan Fernandez
de la villa
de la villa
de la villa
de la villa
de la villa

Se constituya para parroquia de esta. por
dada por de Compara y Cautiva antecedem para
recibir los votos por el tenor el En. Juan
número de vozinas de todas Casas en el dimento de Sepa
cedir a recibir todos p. lodos esclutadores y en efecto
por recibir Summa. En la forma Sig. P.

Ante me Saluere

Para Esclutadores a Juan Perez Romero
ya Juan Penate no figura

Juan Mesa

Para Esclutadores a Juan Maria D. Sebastian
Marcela ya D. Juan Casado no figura

D. Sebastian March

Para Esclutadores a Diego Lozano ya Juan
Garcia ya Juan



Alcarrach macedonia

SEDE DEL CUARTO CUARIN
DE LAS AVENIDAS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS
TERCERO.

D. Pedro Garcia

Para Exclutades a D. Sebastian Nian
Monterrey, de Fuenis

Reyno de Navarra
123

Diceo Leudo

Para Exclutades a D. Sebastian Nian
Garcia Jil

de Logroño

Diceo Leudo

Para Exclutades a D. Sebastian Nian
Pedro Garcia

✠
Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRESCE.

Juan José Monterrey

Para Cédulas a D. Sebastian Barro y a D.

*Pedro Garcia Sil y a D. Juan de Soto
Montezani*

Juan Fangua

Para Cédulas a D. Sebastian Barro y a D.

D. Pedro Garcia y a D. Juan Fangua

D. Alonso de Alva

*Para Cédulas a D. Alonso de Alva y a D.
Feliz Sabido*

Juan Feliz Sabido

*Para Cédulas a D. Alonso de Alva y a D.
Feliz Sabido*

Pedro Casado

Para Cédulas a Fernando Mesa y
de su oficio
P.º y P.º de oficio

Diego Sten

Para Cédulas a Fernando Mesa y
de su oficio, no firmo por no saber

Fernando Mesa

Para Cédulas a Juan Feliz Salgado
y D.º de su oficio
Fernando Mesa

Pedro Casado

Para Cédulas a D.º Pedro Casado
y de su oficio
Pedro Casado

Pedro Molano

Para Cédulas a D.º Sebastian Miranda y D.º
Pedro Casado, no firmo por no saber

Juan Dionisio

Para Escrutadores a Juan Antonio Mejias y
D. Alonso de Alba Jofre

Juan Dionisio

Juan Pedro Fortille

Para Escrutadores a D. Sebastian Pizarro
y D. Pedro Garcia Villalobos

Juan Gonzalez

Alonso Herrera

Para Escrutadores a D. Alonso de Alba
y Juan Antonio Mejias

Juan Carrero

Para Escrutadores a D. Sebastian Pizarro
y D. Pedro Garcia Villalobos

Juan Barbuera

Para Escrutadores a D. Sebastian Pizarro
y D. Pedro Garcia Villalobos



Expediente marvedis.

DELLO QUARTO, QUARENTA
Y MARAVEDIS, ANO DEL
MIL SEISCIENTOS Y
TERCELO.

Antonie Gerson

*Para Esclutadores a D. Alonso & Alvar
Fernando Mejia*

Juan Martin Sextario

*Para Esclutadores a Juan Felix Salguera
y Fernando Mejia*

Juan Martin

Serrano

Alonso Salguera

Para Esclutadores a Fernando Mejia y

Juan Felix Salguera

Alonso Salguera

Alonso Doblado

Para Esclutadores a Fernando Mejia y

Juan Felix Salguera





✠
Cuarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

Fernando Gutierrez

Para Crelutadores a D. Pedro Garcia FM
y D. Sebastian Casola, Fernando Duran
y Joaquin

Bartolome Stez. Cano

Para Crelutadores Juan Feliz Salguero
Fernando Mesia y Joaquin p. no laber =

Miquel Stez. Cano

Para Crelutadores a Juan Feliz Salguero
y Fernando Mesia y Joaquin p. no laber =

Manuel Carrillo

Para Crelutadores a D. Alonso de Alba
Fernando Mesia y Joaquin =

Manuel Carrillo

Juan Tava

Para Crelutadores a Fernando Mesia y D.
Alonso de Alba y Joaquin p. no laber =

José Pérez

Para Exclutadores a Fernando Mejía y Juan
Feliz Salguero no firmados

Tomás Lozano

Para Exclutadores a D. Gonzalo Ortiz
Juan Feliz Salguero no firmados

Juan Balona

Para Exclutadores a Fernando Mejía y
Juan Feliz Salguero no firmados

Bernardo Parra

Para Exclutadores a Fernando Mejía
y Juan Feliz Salguero no firmados

José Villan

Para Exclutadores a Juan Feliz y Fernando
Mejía

Jos. D. Pardo

Antonio Barro

Para Exclutadores a D. Pedro García y D.
Sebastián Barro no firmados

Antonio Barro

Gonzalo Doblaos

Para Escrutadores a Fernando Mesa y D. Alonso
& Ana y Estefania como solo doblado

D. Miguel de Alva

Para Escrutadores a Fernando Mesa y D. Alonso
& Ana y Estefania Miguel de Alva

Promonoff

Diego Stez: Cano

Para Escrutadores a Fernando Mesa y D. Alonso
& Ana y Estefania

Diego Sanchez

Juan Pardo

Para Escrutadores a D. Alonso de Alva
& Fernando Mesa referida preceden

Juan Gutierrez

Para Escrutadores a D. Alonso de Alva
& Fernando Mesa referida preceden

Juan

Juan Pardo

Para Escrutadores a D. Alonso de Alva
& Fernando Mesa referida preceden

Fran. Doblaos ma.

Para Escrutadores a Juan de Liz Salgueiro



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

Y Fernando Mesia y Juan Feliz
Juan de Obaldome

Plato Parcos

Para Escrutadores a D. Sebastian Miranda
y D. Pedro Garcia residencia

Juan Pajuelo

Para Escrutadores a D. Sebastian Miranda
D. Pedro Garcia residencia

Juan Carr

Para Escrutadores a Fernando Mesia
Juan Feliz residencia

Pedro Miranda

Para Escrutadores a Fernando Mesia y Juan
Feliz residencia
Juan de Obaldome

Para Escrutadores a Juan Feliz y D. Moura
de Alcazar Juan de Obaldome
Juan de Obaldome



para despachos de oficio quatro nrs.

**SELO QUARTO AÑO DE 1813
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Juan de la Cruz

Para eludatarios a D. Sebastian Pizarola y D. Pedro Garcia Ill
no firmo p. no saber
Man. Canomá.

Para eludatarios a D. Honorato de Alba y D. Fernando Mejia no
firmo
Juan Canomá.

Para eludatarios a D. Sebastian Pizarola y D. Pedro Garcia Ill
no firmo p. no saber
Manuel Laro

Para eludatarios a D. Pedro Garcia Ill y D. Sebastian Pizarola
no firmo p. no saber
Manuel Laro

José Canido

Para eludatarios a D. Fernando Mejia y D. Honorato de Alba
no firmo p. no saber
Jose Galvan

Para eludatarios a D. Sebastian Pizarola y D. Pedro Garcia Ill
no firmo p. no saber
Jose Galvan

Para eludatarios a D. Honorato de Alba y D. Fernando Mejia y D.
no firmo p. no saber
Manuel Galvan

Para eludatarios a D. Sebastian Pizarola y D. Pedro Garcia Ill
no firmo p. no saber
Manuel Galvan

Para eludatarios a D. Sebastian Pizarola y D. Pedro Garcia Ill
no firmo p. no saber

Generalo Barba

Para Cálculos a D.^o Alonso & Abay Senador de España
nos firmo p.^o no saber =

Mateo Martinez

Para Cálculos a D.^o Alonso & Abay Senador de España
y los firmo =

Mateo Martinez

Juan Ponce

Para Cálculos a D.^o Sebastian Niñola y Juan de
nos firmo p.^o no saber =

Sebastian Niñola

Para Cálculos a D.^o Sebastian Niñola y D.^o Pedro Garcia
nos firmo p.^o no saber =

Juan Garcia

Para Cálculos a D.^o Sebastian Niñola y D.^o Pedro Garcia
y los firmo =

Sebastian Niñola

Pedro Lavado

Para Cálculos a D.^o Sebastian Niñola y D.^o Pedro Garcia
y los firmo =

Pedro Garcia y los firmo =

Pedro Garcia y los firmo =

Don Juan Ponce

Para Cálculos a D.^o Sebastian Niñola y D.^o Pedro Garcia
y los firmo =

Don Pedro Garcia y los firmo =

Juan Ponce

Alonso Gasea

Para Cebalderos a D. Sebastian Barco y D. Pedro Garcia

Alonso Gasea
Santiago Gonzalez

Para Cebalderos a D. Fernando Mejia y Juan Felix

Juan Barzantes

Para Cebalderos a D. Alonso de Alba y Juan Felix

Juan Parede

Para Cebalderos a D. Sebastian Barco y D. Pedro Garcia

Juan Lavado

Para Cebalderos a D. Sebastian Barco y D. Pedro Garcia

Juan Lavado
Victoriano Cerveras

Para Cebalderos a D. Sebastian Barco y D. Pedro Garcia

Juan Lavado

Para Cebalderos a D. Alonso de Alba y Juan Felix

Juan Guizado

Para Cebalderos a D. Sebastian Barco y D. Pedro Garcia

Juan Villa

Para Cebalderos a D. Alonso de Alba y Juan Felix

Juan Villa

Para Cebalderos a D. Alonso de Alba y Juan Felix



Quarenta maravedis.

Sello Quarto, de Arre-
ta de Maravedis, Año de
1711. Ochocientos y
trece.

Alonso Campos

Para Citaciones D. Alonso & Alva y Juan Soto
nosotros p. regalar
Pase Regalado

Para Citaciones Juan Manuel y Grego Lorenzo
nosotros p. regalar
Presente Salgado

Para Citaciones a Fernando Mesa y D. Alonso
Alva y Juan Soto
nosotros p. regalar
Presente Salgado

Tenete estado por ex. laudore de la mano Sumo. Cerax cita
Diligencia para proseguir la Cula laude de esta y lo primero de.
Sera por el mismo de este de que ay sea

Diego Lopez Antero
Juan Antero
Buenavista

En esta villa y proprio dia mes y año el mismo por
Alc. Con mi asistencia para ala parroquia de esta de
Acto de Continuar la Accion de los dos esclutadores p. los
Semana en estas diligencias y en efecto precedido el
de Campana y Citacion ante diem habiendo conu-
tido Gran numero de vecinos de todas Ciudades





Quarenta maravedis.



BELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Suplemento a recibos de los Censos de la Real Casa de Moneda.

Alonso Perez.

Para Escrutadores a D. Sebastian Pizarola y D.

Pedro Garcia Gil y Josefina

Alonso Sanchez

Miguel Penate

Para Escrutadores a D. Sebastian Pizarola y D.

Pedro Garcia Gil Miguel Penate y Josefina

Antonio Zamayo

Para Escrutadores a D. Sebastian Pizarola y D. Pedro Garcia Gil y Josefina

Juan Sanfelix

Para Escrutadores a Juan Moreno Portillo D. Sebastian Pizarola y D. Pedro Garcia Gil y Josefina

Juan Sanfelix

Alonso Perez

Para Escrutadores a D. Sebastian Pizarola y D. Pedro Garcia Gil y Josefina

Alonso Perez

Alonso Casallero

Para Crelutadores a D.^o Sebastian Manola y
D.^o Pedro Garcia Vill no firmo p. no saber

Juan de Texe

Para Crelutadores a D.^o Sebastian Manola
y D.^o Pedro Garcia Vill y lo firmo

Juan de Texe

Fernando Camel

Para Crelutadores a D.^o Sebastian Manola y D.^o Pedro
Garcia no firmo p. no saber

Juan de Monexo Guado

Para Crelutadores a D.^o Sebastian Manola y D.^o
Pedro Garcia no firmo p. no saber

Juan Texe su.

Para Crelutadores a D.^o Sebastian Manola y D.^o
Pedro Garcia no firmo p. no saber

Juan Texe

Genralo Barago

Para Crelutadores a D.^o Sebastian Manola y D.^o Pedro
Garcia no firmo p. no saber

Genralo Barago

Juan Texe de Peñillo

Para Crelutadores a D.^o Sebastian Manola y D.^o
Pedro Garcia no firmo p. no saber

Miguel de Alba

Para Escrutadores a D. Alonso de Alba y D. Fern
nando de Mesa y Jofrino

Miguel de
Alba

Pedro Monterrey

Para Escrutadores a D. Sevastian Piñero y D.
Pedro Garcia y Pedro Moncaxci

José Texeira

Para Escrutadores a D. Alonso de Alba y Fer
nando de Mesa y Jofrino y para saber =
Juan Gutierrez Luengo

Para Escrutadores a D. Alonso de Alba y Fernan
do de Mesa y Jofrino

Juan Gutierrez

Luengo



Quarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y TRES.

En via forma se conchuis esta diligencia y en seguida mando sumas. Deposeada a el escriptinis y los qe resultan por ma. rumeros rebotos p. Escultadones Civiles p. el Alcaual indiano p. qe en el dia de mañana compare con ante sumas. a ceptory Juan el Congo y en seguida pasedase a la eleccion de los nueve electores en porsiquia a los fines qe se manda qe p. esta diligencia qe sumas. mando lo firmo segun doy fe =

Diego Casca

Ante mi
Lucas Antonio
de Buenavida

Escritinis / Contas seguidas de los Alc.
puedis a el escriptinis con tanta rela
operay. anteriores y salieron por
ma. rumeros rebotos Dr. se
bastian Riosla y Dr. Pedro

Quarenta maravedis.



DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

García Illustre y a los cuales se les
dará p. que en el día emanada con
poderes ante sumo. a los fines y
semanda anteriormente y lo firmo
sumo. doy fee en Arroyo de San
Sebastian en 21 de mayo de mill
ochocientos y tres.

Diego Carrero

Lucas Antonio
de Buenavida

Enchav. y Thodia Polista no notifique
la prohibida ante a Juan fern. m
otav. Alguacil ord. de otav.
en lo que le toca queda enterado
doy fee = Buenavida

Enchav. y Thodia merya Juan
fern. comparecio y dize queda
avado p. lo que remanda en esta
dicha en se. n. priaslay a
en Pedro Garcia Illustre

que quedan enterados en quanto
a lo que cuenta interinamente y para que
obre los efectos que en el lugar ponga
esta de ley. no firma de los señores
p. no saben a oyee =

Buenavista de
B

a veinte y siete de Diciembre de mill
ochocientos y trece años: El Sr. Diego
Capote Alc. Constitucional de
Extremadura estando en el Ayuntamiento
de esta Villa con D. Sebastian Pizarra y D.
Pedro Garcia Jil. Esclutadores Nombrados
anteriormente se les notifico
por el Sr. P. se allaban nombrados
y juran el cargo y juraron por Dios
y una Cruz cumplir bien y fielmente con
el oficio de tal saber y entender
y lo firmaron con su mano y sello =

Diego Capote Sebastian Pizarra Pedro Garcia Jil
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Buenavista
E
E
E

Entre a el Ayuntamiento de Sebastian
a veinte y siete de Diciembre de mill
ochocientos y trece años: El Sr. Diego
Capote Alc. Constitucional de esta
Extremadura estando en el Ayuntamiento de esta
Villa con D. Sebastian Pizarra y D.
Pedro Garcia Jil



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Quarenta maravedis.

DELLO QUARTO. QUAREN-
TA MARAVEDIS. ANO DE
MIL OCHO CIENTOS Y
TRESSE.

Exclutaciones nombrados anterior
te procedieron a la eleccion
de los nobre electores q. se manda
en este expediente y allanarse
do siro Juan num. 9 y sentes
u todos estados mediante citaj
antecedem y toque de Campana
procedieron a tomar los votos
u vy^o xetava en esta forma

Jn Sebastian
Prioste

Para elecciones honorales Barro
Diego Garcia
Juan Moreno Portillo
Alonso Moreno ma^{or}
Diego Vutado
Juan Cortes
Juan Lazo
Juan Cortes
Juan Borbon y Arce



Quarenta maravedis.

DEL CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

Dr. Pedro Garcia III

Alonso Moreno ma.
Gonzalo Barral

Juan de Otero

Juan Moreno Portillo

Dr. Sebastian Priola

Juan de Felin

Juan Borbon y Arce

Juan Lazo

Diego Vata de

Justino fernandez

Juan Tamayo

Alonso Moreno ma.
Gonzalo Barral

Juan de Otero

Juan Moreno Portillo

Dr. Sebastian Priola

Juan de Felin

Juan Borbon y Arce

Juan Lazo

Diego Hurta do
Hofimio

Juan Fama

Lou bis Pares

Alonso Moreno ma

General Barro

Juan co

Juan Moreno Portillo

Dr. Sebastian

Juan co

Juan Borbon Ace

Dr. Pedro Garcia Till

Juan co

Juan Borbon Ace

Hofimio

Alonso

Paredes

Pedro Montenegro

Diego Hurta do

Juan co

Juan Borbon Ace

Dr. Sebastian

Alonso Moreno ma

Dr. Pedro Garcia

Juan Moreno Portillo

General Barro

Juan co Pedro Montenegro

Vicente Salguero

Juan Mexia
Alonso Salguero
Man. Carrillo
D. Alonso Alba
Juan de la Florida

Juan Felix
Juan Marin de Serna
D. Gonzalo Cortis
Mateo Marin
Vicente Salguero

Juan Trujillo

Gonzalo Barris
Juan Moreno Portillo
D. Seb. Pizarola
Diego Hurtado
Juan Borbon y Ace

Juan Cortes
D. Pedro Garcia
D. Felix
Man. Lazo

Juan Borbon y Ace

Gonzalo Barris
Juan Moreno Portillo
D. Seb. Pizarola
Diego Hurtado
Man. Lazo
D. Pedro Garcia
Juan Felix
Man. Lazo

Juan Mexia
Juan Borbon y Ace

Alonso Linares

Gonzalo Barris
Juan Moreno Portillo
D. Seb. Pizarola
Diego Hurtado



Quarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRETE.

Juan otaso } don Pedro Garcia
 Juan de Felipe } don Lazo
 Juan Borbon Arce }
 Joaquin } don Lazo
 Antonio }
 General Barro } don Lazo
 D. Seb. Vianda } don Pedro Garcia
 Juan otaso } don Lazo
 Juan de Felipe }
 Juan Borbon Arce }
 Joaquin }
 Anson norosa }
 Pedro Loper }

D. Seb. Vianda } don Pedro Garcia
 General Barro } don Lazo
 Diego Huerto } Juan Borbon
 Juan de Felipe }
 Juan Moreno Pontillo }
 Joaquin } Pedro Loper }
 Anson norosa }



✱
Cuarenta maravedis.

**DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.**

<i>Pedro Labado</i>	
<i>General barro</i>	<i>Juan de Dios</i>
<i>D. Pedro Garcia</i>	<i>Juan de Felis</i>
<i>Juan Moreno Portillo</i>	<i>Juan Barbero</i>
<i>Alonso Moreno ma</i>	<i>D. J. B. Viana</i>
<i>José Hurtado</i>	
<i>José Ferrero</i>	<i>Pedro Labado</i>

<i>D. José Portillo</i>	
<i>General barro</i>	<i>Juan de Dios</i>
<i>D. Pedro Garcia</i>	<i>Juan de Felis</i>
<i>Juan Moreno Portillo</i>	<i>Juan Barbero</i>
<i>Alonso Moreno ma</i>	<i>D. J. B. Viana</i>
<i>José Hurtado</i>	
<i>José Ferrero</i>	<i>José Portillo</i>
	<i>Juan de Felis</i>

<i>General barro</i>	<i>Juan de Dios</i>
<i>D. Pedro Garcia</i>	<i>Juan de Felis</i>
<i>Juan Moreno Portillo</i>	<i>Juan Barbero</i>
<i>Alonso Moreno ma</i>	<i>D. J. B. Viana</i>
<i>José Hurtado</i>	
<i>José Ferrero</i>	<i>Juan de Felis</i>

<i>General barro</i>	<i>Juan de Dios</i>
<i>D. Pedro Garcia</i>	<i>Juan de Felis</i>
<i>Juan Moreno Portillo</i>	<i>Juan Barbero</i>
<i>Alonso Moreno ma</i>	<i>D. J. B. Viana</i>

Juan bobson }
Nofirris }
Juan Alvarez }

Alonso Moreno

Juan Lopez }
Diego Garcia }
Juan Moreno Pontillo }
Alonso Moreno }
Diego Hurtado }
Nofirris }
Juan Alvarez }

Juan Lopez }
Diego Garcia }
Juan Moreno Pontillo }
Alonso Moreno }
Diego Hurtado }
Nofirris }
Juan Alvarez }

Juan Lopez }
Diego Garcia }
Juan Moreno Pontillo }
Alonso Moreno }
Diego Hurtado }
Nofirris }
Juan Alvarez }

Santiago Gonzalez

Juan Lopez }
Diego Garcia }
Juan Moreno Pontillo }
Alonso Moreno }
Diego Hurtado }
Nofirris }
Juan Alvarez }

Baltasar Yoble

Gonzalo Barro	}	Juan ^{co} Otero
Fr. Pedro Garcia		Juan ^{co} J. Felin
Juan Moreno ^{ll.}		Juan bonbon
Alonso Moreno ^{ll.}		J. Febr. Viarola
Diego Hurtado		

notifirma p. nota ben =

Sebastian Moreno

Gonzalo Barro	}	Juan ^{co} Otero
Fr. Pedro Garcia		Juan ^{co} J. Felin
Juan Moreno ^{ll.}		Juan bonbon
Alonso Moreno ^{ll.}		J. Febr. Viarola
Diego Hurtado		

notifirma p. e. dispon. laben =



Quarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.



Quarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS Y
TRECE.

Para Guirao

D. se b. rianola y D. Pedro Garcia

Generales Barro ^{co. otero}

Diego Hurtado ^{mar. Las}

Juan ^{co. felix} Juan Barbon

Juan ^{co. no. Pontillo}

Notaria ^{co. Papeles}

Generales Barro ^{Para co. otero}

Juan Moreno ^{co. Pontillo} D. Pedro Garcia

Alonso Moreno ^{co. se b. rianola}

Juan ^{co. felix} Juan Barbon

Diego Hurtado ^{co. no. Pontillo}

Notaria ^{co. Bern. merica}

Generales Barro ^{Para co. otero}

Juan Moreno ^{co. Pontillo} D. Pedro Garcia

Alonso Moreno ^{co. se b. rianola}

Juan ^{co. felix} Juan Barbon

Diego Hurtado ^{co. no. Pontillo}

Notaria ^{co. Bern. merica}

Bart. e. Perer

Generale banco
D. Seb. Viana
fr. co. otario
Juan de J. Jeli

Juan Moreno Postillo
Diego Hurtado
D. Pedro Garcia
Alonso Moreno

Juan borbon

Notifiamos p. no saber

Sebastian Perer

Generale Banco

Juan Moreno Postillo
D. Pedro G.
D. Sebastian
Juan borbon

Alonso Moreno
Juan de J. Jeli
Diego Hurtado

Notifiamos p. no saber

Juan Cabera

Generale Banco
Juan Moreno Postillo
Alonso Moreno
Juan de J. Jeli
Diego Hurtado

Juan Moreno
D. Pedro Garcia
D. Seb. Viana
Juan borbon

Notifiamos p. no saber

Generale Banco
Juan Moreno Postillo
Alonso Moreno
Juan de J. Jeli
Diego Hurtado

Alonso Moreno
Juan Moreno Postillo
D. Pedro Garcia
D. Seb. Viana
Juan borbon

Notifiamos p. no saber

Memoria benita

Don Pedro Garcia	}	fr. ^{co.} otero
Alonso Salgado		Juan Felix
Juan mones Portillo		
mateo nri.	}	fr. ^{co.} otero
Diego Str.		fr. ^{co.} otero

Don Juan de Sabea

Alonso Borbon		
Gonzalo Barris	}	fr. ^{co.} otero
Juan mon. Port.		fr. ^{co.} otero
fr. ^{co.} otero		fr. ^{co.} otero
Juan borbon		fr. ^{co.} otero
Diego Hurtado		

Alonso Borbon

Diego Ferrando

Gonzalo Barris	}	fr. ^{co.} otero
fr. ^{co.} otero		fr. ^{co.} otero
fr. ^{co.} otero		fr. ^{co.} otero
Juan borbon		fr. ^{co.} otero

Francisco Copareda

Gonzalo Barris	}	fr. ^{co.} otero
fr. ^{co.} otero		fr. ^{co.} otero
fr. ^{co.} otero		fr. ^{co.} otero
Juan borbon		fr. ^{co.} otero

Francisco Copareda



Documentos maravedis.

DELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. ANO DE MIL OCHO CIENTOS Y TRECE.

En el día de...
 Generalabarro Alonso Nunez
 T. m. p. ... D. Pedro Garcia
 D. Seb. Vaigla Juan J. Felin
 Juan Borbon Grego Hurtado
 Juan Laro
 Josefina

En el día de...
 Generalabarro Juan ...
 T. m. p. ... D. Pedro Garcia
 D. Seb. Vaigla Juan J. Felin
 Juan Borbon Grego Hurtado
 Juan Laro
 Josefina

En el día de...
 Generalabarro Juan ...
 T. m. p. ... D. Pedro Garcia
 D. Seb. Vaigla Juan J. Felin
 Juan Borbon Grego Hurtado
 Juan Laro

En el día de...
 Generalabarro Juan ...
 T. m. p. ... D. Pedro Garcia
 D. Seb. Vaigla Juan J. Felin
 Juan Borbon Grego Hurtado



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

Manuel Lazo
Victoriano Caseras

Juan Cortés
Gonzalo Barrero
Juan Moreno Pontillo
Sr. Sr. Viciola
Juan Borbon

Juan Cortés
Sr. Pedro Garcia
Sr. Sr. Felix
Sr. Sr. Viciola

Manuel Lazo
Manuel Surin

Gonzalo Barrero
Juan Moreno Pontillo
Sr. Sr. Viciola
Juan Borbon

Juan Cortés
Sr. Pedro Garcia
Sr. Sr. Felix
Sr. Sr. Huatada

Manuel Lazo
Juan Pontillo

Gonzalo Barrero
Juan Moreno Pontillo
Sr. Sr. Viciola
Juan Borbon

Juan Cortés
Sr. Sr. Huatada
Sr. Sr. Huatada

Manuel Laro
No firmo =

Juan Portillo

Juan Portillo }
Don Diego Gutierrez }
Donato Barrios }
Juan Moreno Portillo }
Don Sebastian Vianda }
Juan Verbon }
Diego Hurtado }
Manuel Laro }
Señor Don Guineaz

No firmo =

Juan Lafon }
Donato Barrios }
Juan Moreno Portillo }
Don Sebastian Vianda }
Juan Verbon }
Diego Hurtado }
Manuel Laro }

No firmo = no sabe =

Donato Barrios }
Juan Moreno Portillo }
Don Sebastian Vianda }
Juan Verbon }
Diego Hurtado }
Manuel Laro }

No firmo = no sabe =

Ant. Gouyon }
Juan Felix }
Manuel Salgado }
Manuel Quintanilla }
Juan Antonio }
Manuel }
Alba }

Diego Romero

Juan de Nepia	}	Juan Felix
Juan Minuero		Alonso Talquero
Juan Carrillo		Juan Claflo
Mateo Mir		J. Gonzalez

Diego Lopez

Pedro Rodriguez

Juan Barber	}	Juan Nepia
Alonso Moreno		Juan no Postillo
Pedro Garcia		Gonzalo Barras
J. B. Vianola		Diego Vtado

Antonio Tamayo

Juan Barber	}	Juan Nepia
Alonso Moreno		Juan no Postillo
Pedro Garcia		Gonzalo Barras
J. B. Vianola		Diego Vtado

Antonio Tamayo

Juan Vezerna	}	Juan no Postillo
Pedro Garcia		Alonso Moreno
J. B. Vianola		Juan no Postillo
Diego Vtado		
Pedro Lopez		



Quarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, ANNO DIE
MIL. QCHOCIENTOS Y
TRECE.

Mates Pineda

Juan becerra	J. Pedro Garcia
M. Seb. Viarola	Diego Hurtado
J. M. Portillo	Gonzalo barro
	Alonso Moreno

Alonso Thi

Juan borbon	J. Pedro Garcia
M. Seb. Viarola	Diego Hurtado
J. M. Portillo	Gonzalo barro
Pedro Lopez	Alonso Moreno

Alonso Sanchez

Mig. Parata

Juan borbon	Pedro Lopez
M. Seb. Viarola	J. Pedro Garcia
J. M. Portillo	Diego Hurtado
Alonso Moreno	Gonzalo barro
	Miguel Pe



Quarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

Felipe Albaner

Juan borbon
D. Sebⁿ Casola
Juan Moreno Portillo
Alonso Moreno Ma.
Jose Maria Masabon

Pedro Lopez
D. Pedro Garcia
Diego Hurtado
Gonzalo Barron

Pedro molano.

Juan borbon
D. Sebⁿ Casola
Juan Moreno Portillo
Alonso Moreno Ma.
Jose Maria Masabon

Pedro Lopez
D. Pedro Garcia
Diego Hurtado
Gonzalo Barron

Bartolome

Juan Masia
Alonso Sabquero
Juan Carrillo
D. Gonzalo Gutierrez
D. Alonso Alba.
Jose Maria Masabon

Juan Sebastian Lopez
Juan Juan Perez
Juan de la Cruz
Mateo Juan

Alonso Gafena

Gonzalo Barron
Juan Moreno Portillo
Juan Moreno Ma.
D. Sebⁿ Casola

D. Pedro Garcia
Juan borbon
D. Sebⁿ Casola

Alonso Moreno ^{ca}
Hofirma
Alonso Gargallo

Diego Hurtado

Diego Soto Com

Juanando Mesa	}	Manuel Carrillo
Juan Feliz		D. Gonzalo Ortiz
Alonso Salguero		D. Alonso de Alba
Juan Martin Sebastian		Mateo Martinez
Juan. Doblado ma ^{ca}		Diego Sanchez

Lavan Gutierrez

Juanando Mesa	}	Manuel Carrillo
Juan Feliz		D. Gonzalo Ortiz
Alonso Salguero		D. Alonso de Alba
Juan Martin Sebastian		Juan. Doblado ma ^{ca}
Mateo Martinez		Servan Gutierrez

Juan Toranzo

Juanando Mesa	}	Manuel Carrillo
Juan Feliz		D. Gonzalo Ortiz
Alonso Salguero		D. Alonso de Alba
Juan Martin Sebastian		Juan. Doblado ma ^{ca}
Mateo Martinez		maiora

Pedro Tuner

Fernando Mejia
Juan Soliz
Alonso Salguero
Juan Martin Seviano
Mateo Martinez
sofirmas no saben

Manuel Carrillo
D. Gonzalo Ortiz
D. Alonso de Albo
Juan. Doblado ma.

Juan. Barrantes

Fernando Mejia
Juan Soliz
Alonso Salguero
Juan Martin Seviano
Mateo Martinez
sofirmas no saben

Manuel Carrillo
D. Gonzalo Ortiz
D. Alonso de Albo
Juan. Doblado ma.

Juan. Canome

Fernando Mejia
Juan Soliz
Alonso Salguero
Juan Martin Seviano
Mateo Martinez
sofirmas no saben

Manuel Carrillo
D. Gonzalo Ortiz
D. Alonso de Albo
Juan. Doblado ma.

Alonso Exera

Fernando Mejia
Juan Soliz
Alonso Salguero
Juan Martin Seviano
Mateo Martinez
sofirmas no saben

Manuel Carrillo
D. Gonzalo Ortiz
D. Alonso de Albo
Juan. Doblado ma.





Quarenta maravedis.

DELLA QUARTA QUAREN
TA MARAVEDIS. ANO D
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

José Caído

Fernando Mesa } Manuel Carrillo

Juan Feliz } D. Gonzalo Cortés

Monse Salguero } D. Alonso de la

Juan Martín Serano } Juan^{co} Dobado

Mateo Martínez } ma^{co}

José María Rabal = Monse Dobado

Fernando Mesa } Manuel Carrillo

Juan Feliz subj. } D. Gonzalo Cortés

Monse Salguero } D. Alonso de la

Juan Martín Serano } Juan^{co} Dobado ma^{co}

Mateo Martínez } Monse Dobado

José María Rabal =

Miguel Manchado

José Mesa } Man. Carrillo

Juan Feliz } D. Gonzalo Cortés

Monse Salguero } D. Alonso de la

Juan Martín Serano } Juan^{co} Dobado ma^{co}

Mateo Martínez } ma^{co}

José María Rabal =



Quarenta maravedis.

BELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Juan^{co} Cano ma.

Jernando Mepa
Juan Feliz
Alonso Salguero
Juan Martin Senanc
Mateo Martinez

Manuel Carrillo
D. Gonzalo Ortiz
D. Alonso de Alba
Juan^{co} Galladoma.

José...

Juan Dionisio

Jernando Mepa
Juan Feliz
Alonso Salguero
Juan Martin Senanc
Mateo Martinez

Manuel Carrillo
D. Gonzalo Ortiz
D. Alonso de Alba
Juan^{co} Galladoma.

José...

Juan Dionisio

Antonie Barron

Diego Hurtado
Manuel Sarc
Juan Barron

Juan Moreno Portillo
Juan^{co} Moreno
Gonzalo Barron
D. Pedro Garcia

Alonso Moreno

Antonio Barron

Pere Gorrillo

Diego Hurtado	}	Juan Moreno Pastillo
Manuel Sae		Juan Moreno
Juan Brown		Gonzalo Barro
D. Sebastian Mianola		D. Pere Garcia
Alonso Moreno m ^a		

no se sabe Juan Mestiz

Diego Hurtado	}	Juan Moreno Pastillo
Manuel Sae		Juan Moreno
Juan Brown		Gonzalo Barro
D. Sebastian Mianola		D. Pere Garcia
Alonso Moreno		Juan Sanchez

no se sabe

Juan Javier

Diego Hurtado	}	Juan Moreno Pastillo
Manuel Sae		Juan Moreno
Juan Brown		Gonzalo Barro
D. Sebastian Mianola		D. Pere Garcia
Alonso Moreno m ^a		

no se sabe Diego Hurtado

Juan Sanfeliu	}	Juan Moreno Pastillo
Manuel Sae		Juan Moreno
Juan Brown		Gonzalo Barro
D. Sebastian Mianola		D. Pere Garcia
Alonso Moreno m ^a		

no se sabe

Diego Hurtado

José Guisado

Juan Sanfeliz	Juan Moreno Portillo
Manuel Laro	Juan Otero
D. Sebastian Miranda	Gonzalo Barro
Juan Brown	D. Pedro Garcia
Mense Moreno ma.	
Notaria fig. e. g. no saber	
José Guisado	

Juan Sanfeliz	Juan Moreno Portillo
Manuel Laro	Juan Otero
D. Sebastian Miranda	Gonzalo Barro
Juan Brown	D. Pedro Garcia
Mense Moreno ma.	
Notaria fig. e. g. no saber	
Mense Justo	

Juan Sanfeliz	Juan Moreno Portillo
Manuel Laro	Juan Otero
D. Sebastian Miranda	Gonzalo Barro
Juan Brown	D. Pedro Garcia
Mense Moreno ma.	
Notaria fig. e. g. no saber	
José Guisado	

Juan Sanfeliz	Juan Moreno Portillo
Manuel Laro	Juan Otero
D. Sebastian Miranda	Gonzalo Barro
Juan Brown	D. Pedro Garcia
Mense Moreno ma.	
Notaria fig. e. g. no saber	
Fernando Laro	



cuarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUARE
TA MARAVEDIS, AÑO D
MIL DCHOCIENTOS Y
TRECE.

Juan de Villaverde

Juan Felix

Juan de Meja

Juan Martin Laxano

Alonso Salguero

Juan de la Flor

Jofarria

D. Gonzalo Ortiz

Mateo Martin

D. Alonso de

Alonso de

Juan de la Flor

Juan Miguel Gomez

Juan Felix

Juan de Meja

Juan Martin Laxano

Alonso Salguero

Juan de la Flor

Jofarria

D. Gonzalo Ortiz

Mateo Martin

D. Alonso de

Alonso de

Juan Miguel Gomez

Juan Gutierrez

Juan Felix

Juan de Meja

Juan Martin Laxano

Alonso Salguero

Juan de la Flor

Jofarria

D. Gonzalo Ortiz

Mateo Martin

D. Alonso de

Alonso de

Juan Miguel Gomez



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

D. Alonso de Alba

Fernando Mejia	Juan ^{co} Dobladoma ^{on}
Juan Feliz Salg.	D. Gonzalo ortiz
Juan Martin Serrano	Mateo Martin
Manuel Carrillo	Juan de la flor
Alonso Salguero	
Juan ^{co} Dobladoma ^{on}	

Diego de la Cruz

Fernando Mejia	Juan ^{co} Dobladoma ^{on}
Juan Feliz	D. Gonzalo ortiz
Juan Martin Serrano	Mateo Martin
Manuel Carrillo	Juan de la flor
Alonso Salguero	
Juan ^{co} Dobladoma ^{on}	

Fernando Mejia	Juan ^{co} Dobladoma ^{on}
Juan Feliz	D. Gonzalo ortiz
Juan Martin Serrano	Mateo Martin
Manuel Carrillo	Juan de la flor
Alonso Salguero	

Fernando Mejia	Alonso Salguero
Juan Feliz Salguero	Juan ^{co} Dobladoma ^{on}
Juan Martin Serrano	D. Gonzalo ortiz
	Mateo Martin
	Juan de la flor

Manuel Carrillo
Hojas de papeles
A

Juan Ponce

Juan Feliz
Fernando Mejia
Juan Martin Serrano
Alonso Salguero
Juan de la Hoya

D. Gonzalo Ortiz
Mateo Martinez
D. Alonso de Alba
Alonso deblado

Josef Perez

Juan Feliz
Fernando Mejia
Juan Martin Serrano
Alonso Salguero
Juan de la Hoya

D. Gonzalo Ortiz
Mateo Martinez
D. Alonso de Alba
Alonso deblado

Antonio Salguero

Fernando Mejia
Juan Feliz Salguero
Alonso Salguero
Juan Martin Serrano
Manuel Carrillo

Juan de la Hoya
D. Gonzalo Ortiz
Mateo Martinez
D. Alonso de Alba

Hojas de papeles

Antonio Salguero
Juan Muñoz

Fernando Mejia
Juan Feliz
Alonso Salguero
Juan Martin Serrano
Manuel Carrillo

Juan de la Hoya
D. Gonzalo Ortiz
Mateo Martinez
D. Alonso de Alba

Gonzalo Balona

Juan Feliz

Fernando Mejia

Juan Martin Serrano

Alonso Salguero

Juan de la Hoz

no se sabe

José Doblado

D. Gonzalo Ortiz

Mateo Martinez

D. Alonso de Alba

Alonso Doblado

Fernando Mejia

Juan Feliz

Alonso Salguero

Juan Martin Serrano

Manuel Carrillo

no se sabe

José Doblado

Juan Balona

Juan de la Hoz

D. Gonzalo Ortiz

Mateo Martinez

D. Alonso de Alba

Fernando Mejia

Juan Feliz

Alonso Salguero

Juan Martin Serrano

Manuel Carrillo

no se sabe

Juan Balona

Juan de la Hoz

D. Gonzalo Ortiz

Mateo Martinez

D. Alonso de Alba

Juan Feliz

Fernando Mejia

Alonso Salguero

Juan Martin Serrano

Manuel Carrillo

no se sabe

Alonso Benitez mo.

Juan Feliz

Fernando Mejia

Alonso Salguero

Juan Martin Serrano

Manuel Carrillo

Juan de la Hoz

D. Gonzalo Ortiz

D. Alonso de Alba

Mateo Martinez



Quarenta maravedis.

BELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Bernardo Tarrá

Juan Láz	D. Gonzalo Ortiz
Fernando Mejía	Mateo Martínez
Juan Martín Serrano	D. Alonso de Alba
Alonso Salguero	Alonso Doblado
Juan ^{co} de la flor	

Notario p. saber = Josef Proenza

Diego Hurtado	Juan ^o de Oro
D. Pedro Garcia	Juan Moreno Portillo
D. Sebastian Piñero	Gonzalo Barrio
Juan ^o San Láz	Juan Boscón
Alonso Moreno	

Notario p. saber = Gonzalo Doblado

Fernando Mejía	Mateo Martínez
Juan Láz	Alonso Salguero
Juan Martín Serrano	Alonso Doblado
Juan ^o Doblado ma ^o	D. Gonzalo Ortiz

D. Alonso de Alba Cruzado de la Cruz
Notario = Alonso Caceres

D. Sebastian Piñero	Juan Boscón
Gonzalo Barrio	Juan ^o de Oro
Juan ^o San Láz	Alonso Moreno
Juan Moreno	Diego Hurtado

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Monso Soto Macias

Fernando Mejia	Mateo Martinez
Juan Feliz	Monso Salguero
Juan Martin Serrano	Monso Doblado
Juan Doblado m ^o	D. Gonzalo Cortiz
D. Monso de Alba	

Monso Canz y Macias

Juan Martin Serrano

Juan Doblado m ^o	Juan Cortiz
Fernando Mejia	D. Gonzalo Cortiz
Juan Feliz Salguero	D. Monso de Alba
Monso Salguero	Mateo Martinez
Manuel Carrillo	

Juan Martin

Jeyano

Juan Mejia

Juan Doblado m ^o	Manuel Carrillo
Fernando Mejia	Juan Cortiz
Juan Feliz Salguero	D. Gonzalo Cortiz
Monso Salguero	D. Monso de Alba
	Mateo Martinez

Notario
29.009/22
Juan Meza

Gonzalo Barro

Juan Moreno Benitez	D. Sebastian Canales
Juan ^o Perez	Juan ^o Sanfeliz
Juan Moreno Castillo	Juan Barro
D. Pedro Garcia	Diego Huatado
Alonso Moreno ma.	

Notario
Gonzalo Barro

Manuel Carrador

Juan Moreno Benitez	D. Sebastian Canales
Juan Perez	Juan ^o Sanfeliz
Juan Moreno Castillo	Juan Barro
D. Pedro Garcia	Diego Huatado
Alonso Moreno	

Notario
Juan Moreno Castillo

Gonzalo Barro	D. Pedro Garcia
Juan Moreno Benitez	Juan ^o Sanfeliz
Juan ^o Perez	Juan Barro
Alonso Moreno ma.	Diego Huatado

Notario
D. Sebastian Canales
Juan Barro ma.

Gonzalo Barro	D. Pedro Garcia
Juan Moreno Benitez	Juan ^o Sanfeliz
Juan ^o Perez	Juan Barro
Alonso Moreno ma.	Diego Huatado
D. Sebastian Canales	

Juan Moreno Montenegro

D. Pedro Garcia

D. Sebastian Miranda

Diego Hurtado

Juan Borbon

Manuel Lazo

Juan Moreno Portillo

Juan V. Feliz

Gonzalo Barro

Pedro Montenegro

Manuel Lazo

Manuel Lazo

D. Pedro Garcia

D. Sebastian Miranda

Diego Hurtado

Juan Borbon

Pedro Montenegro

Juan Moreno Portillo

Juan V. San Feliz

Gonzalo Barro

Juan Moreno

Manuel Lazo

Manuel Lazo

D. Pedro Garcia

D. Sebastian Miranda

Diego Hurtado

Juan Borbon

Pedro Montenegro

Juan Moreno Portillo

Juan V. San Feliz

Gonzalo Barro

Juan Moreno



Quarenta maravedis.

SELLA CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Juan Gallego

Gonzalo Parro

Juan Maera Benitez

Juan Otero

Alonso Moreno md.

D. Sebastian Piraxola

D. Pedro Garcia

Juan Sanfeliz

Juan Brown

Picop Mustan

Juan Bobadilla

Juanando Mejia

Juan Feliz

Juan Martin Serrano

Alonso Salguero

Manuel Carrillo

Juan Ochoa

D. Gonzalo Ortiz

D. Alonso de Alba

Mateo Martinez

Francisco de Alba

Miguel de Alba

Juanando Mejia

Juan Feliz

Juan Martin Serrano

Alonso Salguero

Manuel Carrillo

Juan Ochoa

D. Gonzalo Ortiz

D. Alonso de Alba

Mateo Martinez

1669

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Monse Salguero

Fernando Mejia	Juan ^{co} de la Torre
Juan Felix	D. Gonzalo Ortiz
Juan Martin Serrano	Mateo Martinez
Juan ^{co} Dobladoma	D. Monso de la Torre
Manuel Carrillo	

Monse Salguero

D. Diego Lenzero

D. Sebastian Marola	Juan Bonor
D. Pedro Garcia Till	Juan ^{co} Sanfeliz
Gonzalo Barru	Monse Mexenoma ^{da}
Juan ^{co} Otero	Diego Huatado
Juan Mexeno Partillo	Diego Huatado

Antonio Ramirez

D. Sebastian Marola	Juan Bonor
D. Pedro Garcia	Juan ^{co} Sanfeliz
Gonzalo Barru	Monse Mexenoma ^{da}
Juan ^{co} Otero	Diego Huatado
Juan Mexeno Partillo	

Miguel Cortes

D. Sebastian Pizarola	Juan Bravo
D. Pedro Garcia	Juan Sanfeliz
Gonzalo Barro	Alonso Moreno ma
Juan Cerezo	Diego Hurtado
Juan Moreno Parrillo	
Miguel Cortes	
Juan Jose Monterrey	

D. Sebastian Pizarola	Juan Bravo
D. Pedro Garcia	Juan Sanfeliz
Gonzalo Barro	Alonso Moreno ma
Juan Cerezo	Diego Hurtado
Juan Moreno Parrillo	Juan Jose Monterrey
Manuel Carrillo	

Fernando Mejia	Juan Poblador ma
Juan Poblador ma	Gonzalo Cortiz
Juan Felix Salguero	Alonso Cortiz
Alonso Salguero	Mateo Martinez
Juan Martin Serrano	Manuel Carrillo
Felipe Villa	

Fernando Mejia	Juan Poblador ma
Juan Poblador ma	Gonzalo Cortiz
Juan Felix	Alonso Cortiz
Alonso Salguero	Mateo Martinez
Juan Martin Serrano	

Juan Villa

Fernando Mejia Juan^o Dobrado m^o
Juan^o Dobladome^o D. Gonzalo Ortiz

Juan Feliz D. Alonso de Alba

Alonso Salguero Mateo Martinez

Juan Martin Serano

sofimo p. n. l. a. b. Juan Feliz Salguero

Fernando Mejia Juan^o Garcia de la flor

Alonso Salguero D. Gonzalo Ortiz

Juan Martin Serano D. Alonso de Alba

Juan^o Dobladome^o Mateo Martinez

Manuel Carrillo

sofimo p. n. l. a. b. Juan Feliz Salguero

CA

D. Miguel de Alba

D. Gonzalo Ortiz Juan Martin Serano

D. Alonso de Alba Alonso Salguero

Mateo Martinez Manuel Carrillo

Fernando Mejia Juan^o de la flor

Juan Feliz Salguero Miguel de Alba

Fernando Mejia Promanoff

Diego Romero

Juan Feliz Salguero Juan^o de la flor

Juan Martin Serano D. Gonzalo Ortiz

Alonso Salguero Mateo Martinez

Manuel Carrillo D. Alonso de Alba

Fernando Mejia



Quarenta maravedis.

SELLA CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

D. Gonzalo Ortiz

Diego Romero Juan.º de la Hoz
Fernando Mesa D. Alonso de Alba
Juan Eliz Salguero Mateo Martinez
Alonso Salguero Miguel de Alba
Juan Martin Serrano

Notario

Gonzalo Ortiz

Juan Josef Vidal

Gonzalo Narro Juan Borron
Diego Bacas D. Sevastian Miarola
D. Pedro Gil Juan.º Feliz
Juan Moreno Castillo Manuel Sano

Juan.º Otero Juan Josef Vidal
Mateo Martinez

Juan Martin Serrano Manuel Carrillo
Diego Romero Juan.º de la Hoz
Fernando Mesa D. Gonzalo Ortiz
Alonso Salguero D. Alonso de Alba
Juan Feliz Salguero Marco Martinez

En cuya forma se concluyó.



Quarenta maravedis.

**DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRESCE.**

*esta operacion; y no se pauciendo mas
de abotar en la mañana de este dia
mandos firmados. Se acuerda a la siguiente
hora que se den forma y orden a los
de botones para el abate del ordinario y de
los papeles de primera en el orden de las
de lo que se acuerda para el fin que se ha
y para que se acuerda proceder a la elec-
cion de los señores para el repulso y un
indico para el abate de los papeles en
esta forma y en el orden que se acuerda*

*Diego Capote Sebastian Garcia
Juan de la Cruz Maria de la Cruz
Juan de la Cruz Juan de la Cruz*

*Presente fue
Juan Antonio
Buenavista*

*Escrupulosos en el cumplimiento de lo mandado en
interior diligencia de los señores de los
señores de la villa y de la Real Audiencia
de las señas de las Escrupulosos*

Regulay p ma.ª. Num.º de botas p. elec
ciones los señores sig.ºs

Juan de Barro
Dr. Pedro Garcia
Juan nono en Botilla
Alonso moseno m.ª.
Diego Hurtado

Juan de Barro
Dr. Sob.ª. Viana
Juan de S.ª. L.ª.
Juan de Barro

En las m.ª. de b.ª. q. se son los m.ª. de
num.º de botas q. se ven lean en las botas
anteriores p.ª. que con el de esta m.ª.
Esta dilig.ª. se hizo con los señores
x.ª. de que se fue en Arroyo de San Juan
y Die.º veinte y siete de mill och.ª.
y tres años

Diego Capera
Lucas de Barro
Buenavista

Notas
Cuchav.ª y die.º veinte y cinco de diez y siete
año de b.ª. es.ª. para lista a los lectores
q. con el de esta m.ª. ant.ª. y b.ª. de
que a Juan fern.ª. Alguacil ordin.ª. en
estas p.ª. q. los cite p.ª. el dia que se
manda ante sus.ª. ya to que a Camp.ª.
con unan.ª. de casa en lo.ª. Al.ª. p.ª. en
habituales los com.ª. de la.ª. y a que
con se lo av.ª. de p.ª. en

Buenavista
Cuchav.ª y die.º veinte y die.



Excmo. Sr. D. Juan fernandez
Alguacil ordin. de esta y dho. ciudad
de los quales elecciones a los fines que
se mandan p^a el dia q^e se expresa ante
nos y a lo que se Campana aludida
ala casa del Sr. D. E. quedando entera
de lo que fue, noticiada p^a no haber

Buenos dias
E



Quarenta maravedis.

SELLA CUARTO. QUAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Mig.^o & Alon.^o N.^o Labradoron de esta N.^a & el medio g.^o sea mas conforme a dño ante vno penezor Digo. Que uno de los motivos d.^o los g.^o el Art.^o 24 de la misma constitucion previene el g.^o se pierda la calidad de Ciudadano Español p.^a no poder obtener ningun empleo, ni elegirse a ellos, el admitir empleos de otro Gobierno, y aung.^o conurre esta calidad en D.^o Sebastian Pienola p.^a ciertos eseniendo el empleo de Tercero de Sumera Justicia en esta N.^a de nombram.^{to} del Gobierno de Intruso France, y p.^a ello se le excluye el empleo de Alcalde ordinario de esta N.^a por la R.^o A.^o Territorio a peticion de Mathes. Martinez de esta Nueva, con todo seg.^o adviento se halla nombrado de Crenudador p.^a la eleccion de los nueve electores g.^o han de nombrar Justicia p.^a este año seg.^o en suya atencion y en la del g.^o los hechos con estos ten.^o de publico conuim.^{to}, p.^a una p.^a y p.^a la otra el tenor y precepto de Citado Art.^o es bien terminante y suya observancia tiene vno Tercero de Sumera Justicia g.^o habiendose p.^a neguerido con Citado Art.^o se sinba proveer el g.^o con exclusion del D.^o Sebastian Pienola Necaya el nombram.^{to} de Crenudador en la

Pension que le liga en votos y de lo contrario y notorio la
nidad de q.º se obra sobre expresada eleccion y parte
en gresos en el tribunal superior Com.º de Justi
via g.º de la g.º de y Turo D.º

tambien conurre en el D.º Sebastian y en el otro
Cronista don D.º Pedro Sanchez habien dada la L.º
en el año g.º de Juan M.º de.º y no se sabe si son
deudores a los Caudales Publicos y g.º de Administracion
y les impide el ser nombrados a ning.º Empleo ni
aun el de juez sup.º A S.º no se sabe tambien tener
presente este obstaculo y proven en la vista log.º de
de Justicia g.º de la g.º de y Turo D.º

Mouelle
y A.º de

Auto

Mediante a que por el Sr. Prior de la C.º de
aprobada las cuentas y el Ayuntamiento de
de la villa de g.º de el haber decretado la Superior
idad Cerar.º el D.º Sebastian Viana en
la Junta de Constitucional de la C.º de
Cura a que Juan Antonio C.º de el D.º
de la C.º de la villa de g.º de el Ayuntamiento de
Ayuntamiento y no se haber celebrado el oficio
a fuer de Infante y el Gobierno no
algun a excluir a dicho Sr. Viana al nom
bramiento de juez de la C.º de el median
te a que el Sr. Viana no se ha de ser el
fuere nombrado en el D.º de la C.º de y respecto
al Sr. Viana no se ha de ser el oficio de
de la C.º de la villa de g.º de no alagar a la



Quarenta maravedis.

SEPTIMO QUARTO. DE AREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.



Juan Pizarro
A Diego Lencero p.^a Alc. constitucional
p. referidos a Juan Garcia de la Torre
toriano Cabera y p.^a Indios ap.^a otros

Juan José Feliz
Ad. Pedro Garcia p.^a Alc. de referidos Alonso
monomato y p.^a Indios p.^a Indios
a Gonzalo Barron

Juan Bonbon
p.^a Alc. de Diego Lencero p.^a refer. a Victoria
no Cab. y Juan Garcia p.^a Indios ap.^a otros

Diego Valtada
p.^a Alc. de Diego Lencero p.^a refer. a Victoriano
Cab. y Juan Garcia p.^a Indios ap.^a otros

Juan Osorio
p.^a Alc. de Diego Lencero p.^a refer. a Victoria
Cab. y Juan Garcia p.^a Indios a Gonzalo
Barron

Juan Antonio Paredes
p.^a Alc. de Diego Lencero p.^a refer. a Victoriano
Cab. y Juan Garcia p.^a Indios ap.^a otros

Gonzalo Barron
Ad. Diego Lencero p.^a Alc. de refer.

a Victoriano Cab. y a Juan de la Fle-
p. a Indios i p. a otros

Mosno moneno

pa. Al. e. a Diego Lencano p. a Me. p. a otros
a Victoriano Cab. y a Juan de la Fle-
y Indios a p. a otros

reduco

J. Pedro Garcia

pa. Al. e. a Diego Lencano; ref. a Victoriano
Cab. y Juan de la Fle; Indios a p. a otros

En cuia forma se cono hio et adido q. e. firma
con los q. saben y el q. no lo saben y mandaron
aproceder al cumplimiento de lo p. a otros

Diego Lencano

Sebastian
miazola

Diego Hurtado

Juan, San Felix

Pedro Garcia

Juan, Sebastian Raza

Juan, otros

Senal e Cur

Gonzalo Barre

apuan mazono

Antoni

Mosno moneno

Lucas Antonio
Buenavista



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL DCHOCIENTOS Y TRECE.

Endava y no da mas y al dho. con los dho. litadores porco. s. felix y Gonzalo bano p. antoni et est. esp. utur. in el en. m. inis y resultan arden

p. Me. a Diego Lencena
pa. rep. ones vic. diano Cabgay Juan Garcia
relaflex

y pa. Sindios p. dho. Inal y personas dho. p. an
Otro meta. v. d. aquien. se. leria. a. Saben
et. g. non. tram. p. que en el dia. un. manana
ato. que. a. l. imp. ana. Con. u. r. a. an. en. esta. d. u. s.
p. q. e. se. l. y. on. ga. Cu. p. o. r. e. i. on. e. m. p. l. e. o. s.
a. c. e. p. t. a. d. o. s. p. u. n. a. d. o. s. d. u. s. C. a. r. g. o. s. d. a. n. d. o. s. e. l.
p. r. e. s. e. s. t. a. l. i. p. o. r. t. u. n. a. t. e. x. t. u. m. S. e. g. u. n.
e. i. t. a. m. a. n. d. a. d. o. y. p. o. f. i. n. a. m. a. c. i. o. n. u. g. u. e.

- Diego Lopez
- Juan de San Felis
- Juan de Bonifacio
- Juan de Otero
- Gonzalo Barbo
- Alonso Moreno
- Enchavilla y
- Sebastian Pedro Garcia
- Mina sola
- Luis Hurtado
- Juan de Antem
- Lucas Antonio
- Buenavida
- Alonso de Meriano



Sello Quarto. Quarenta maravedis, Año de mil ochocientos y trece.

Yo el Sr. no entregue la lista a los nombres
anteriormente a Juan fern. Alguacil
vidim. sexta silla p. g. site a Diego Lencero
a Ursuiana Caberas, a Juan Garcia y la
flor, ya Juan co. otero sextas. Concurran en
el dia semana a toque de Campana a la
Casa del Sr. M. e. a los fines y se manda
en dilig. anteriores y a que conte lo aneto
firmo e Buenavida

en la misma villa y el dia meya del Com
picio el Juan fern. y disp. a toda a los
contenidos anteriormente a los fines, que
se manda p. el dia semana a quedar ente
rosos y p. g. conte lo aneto y firmo, no lo
a este fern. fino saber lo que doy fe
e Buenavida

RECORDED COPY OF THE
DEPARTMENT OF THE
STATE OF NEW YORK

In the year of our Lord one thousand eight hundred and ...

In the year of our Lord one thousand eight hundred and ...





Quarenta y cuatro

SEDE DEL GOBIERNO QUARENTA Y CUATRO
 TA MARAVEDES, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS Y
 TRECE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Presidencia
 Alcaldes
 Escribanos
 Síndicos

 En la villa de Anaya en el día de San Sebastián a primer
 de Enero de mill ochocientos y cuatro y catorce años los
 señores Justicia y Ayuntamiento de esta villa con asistencia
 del Síndico Sr. Juan Gabriel y Penoneros de esta villa
 y de don Juan Manuel Calvo de la casa de don Juan Manuel
 de la casa de don Juan Manuel Calvo de la casa de don Juan Manuel
 Tránsito de la casa de don Juan Manuel Calvo de la casa de don Juan Manuel
 año de don Juan Manuel Calvo de la casa de don Juan Manuel
 señores de la casa de don Juan Manuel Calvo de la casa de don Juan Manuel
 ras y Juan García de la casa de don Juan Manuel Calvo de la casa de don Juan Manuel
 ya para otros p. de la casa de don Juan Manuel Calvo de la casa de don Juan Manuel
 antedichos y toque de campana y estando
 en citada casa con los señores de la casa de don Juan Manuel Calvo de la casa de don Juan Manuel
 Justicia y otros echos los señores de la casa de don Juan Manuel Calvo de la casa de don Juan Manuel
 nombrados y dijeron lo aceptan y juran
 segundo. Cumpliendo cada uno con
 su respectivo cargo en el presente año
 y el demás prometido a administrar

Justicia con arreglo a Dios y
placido con todos los cargos segun se lea
saber y entender, y por mandamos
que se de fe testimonio si lo que se
antes a averdado y firmen y el que
no sabe lo señala con un cruce
en que se fe

Diego Casore Juan, Sanchez
Juan Tamayo Pedro Monreari

Juan Barrolo Diego Sencero
Lucas Antonia Buena vida

Victoriano Cordero Juan Orens
Procurador de la Real Audiencia
Vicente Salguero

nombram^{to}
no
e. S. S.
Alguacil
maior
ministros
ordin

En acto seguido los dichos señores Justicias
y Ayuntamiento que a bastimanas procedie
ron a nombrar la siguiente
para el Ayuntamiento a Lucas Ant. Bue
n vida

pa Alguacil mayor a Joncabo Barro

pa ministros ordinarios a Juan Feij

halong de los años de los dichos nombramientos y lo
firmaron en Madrid a 15 de Mayo de 1763

Diego Sencero
Juan Garcia
Antoni
Lucas Antonia
Buena vida
Vicente Salguero
En el Rey y de la piedad

en enero de 1701 a Joa. de Tol. Es. no sigue testimonio de las
acciones precedentes a la posesion de la H. Indivisa & mandata
Jurada en veinte y siete de febrero de 1701 por el Corregidor de
Feo

Buenavista

Quarenta maravedis



SEELLO QUARENTA MARAVEDIS
TA MALAVERDES, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Quarenta maravedis



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

*Nombre
inventos
a May
en San
tuare*

*Manilla de ...
Cuerpo de ...
...
...
...*

*...
...
...
...
...*

Secretarios

- *Dr. Josef Pinilla y Diez* *Madr*
- Mayordomo de Castilla*
- *Pedro Lorenzo*
- Mayordomo de Sevilla*
- *Juan Senate*
- San Antonio*
- *Dr. Pedro Montoya*
- Mayordomo de Navarra*
- *Pedro Caydo*

Los martires de San Juan

Alonso Enxera

Martires de la Sierra

Pedro Lopez Montenegro

Mayordomo de Animas

- Josef Rodriguez

Mayordomo de la Cruzada

- D.^o Juan Martin Solano

Mayordomo de Gloria

- D.^o Angel Pintos

vegas pias de Vargas

- Antonio Barro

Predicador Cruzado

San Religioso del Convento de los Descalzos de Mexico

Contrahechos

- Victoriano Cervera y Juan Garcia de Flores

Repartidas

Diego Lopez de Haro y Juan de Salcedo
de Madrid y Juan de los Rios

Cancleria

Isabel Coma

Secretaria de Real

Juan de San Juan

Comisionado de Real Cedula para el gobierno general



Quarenta varas de

CONSEJO QUARTO, QUARENTA
TA MARAVEDES, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

cuando
nombran
p. p. p.
las
loguay

En la villa de Arroyo de la Barrera a trece de
enero de mill e quinientos e ochenta e tres años
yo Ayuntamiento de la dicha villa en pleno
cabildo a cuarenta e tres palabras entre los
cuyos apellidos se hallan nombrados
nombraron para el cargo de labrador de la dicha
villa a dicho fin a Juan Moreno y para los
nombrados a los labradores y para los
sig.
a Juan Moreno y para los
bicos

A quienes se les da a saber en nombramiento
p. g. e. amplian con el: en lo a cuerdany
firmas sus ruidos y g. g. g.

Diego Sencero

Vicente Viarino
Salguera
Caveros
Juan.º Otta

ref. Enchar y Rodia fo el Juanavida
no notifique el auto a quien
nombraron anterior a Juan Moreno Sr. y a
tomar los bicos veitay que dan enterados
y g. g. g.
Juanavida





Junta para que llegue a
cia de todos los vecinos, y
quede fiada una diligencia
tan importante al Ciudad
la se dem. Alguacil. Se p
viene para que se tenga p
rente en iusticia Eleccion
como en las Juncionas, que
Reunida la Junta Decano
deve emperar p el nombre
de un Secretario a la misma
constante a lo dispuesto
Capitulo 8.º del Decreto de
de Mayo de 1812, y de dis
curadores, continuando a
pues el nombramiento de
Electores, haura hacaue el
continuo y la publicacion
la misma Junta, y auser
disolvere, aunque si fuer
mucha la concurrencia de
votos, podra suspender
dicha Junta en las hora
incomodas para continua
inmediatamente despues
que en la Junta Electoral



deben hacer las votaciones
separadamente, eligiendo pri-
mero al Alcalde, despues al Al-
caide 3.º despues al D.º y 4.º ul-
timo al Sindico. Se previene
tambien que a la ptecion de
los que seullen muerbamense
electos, no tiene que admitir el
cum sacros, y que el juram.
que pueren aquellos, deve abra-
zar todos los terminos que
expresa el articulo 3.º de la
Constitucion. Se viene las
videns correspondientes al
oficinde actual para que hi-
ponga su locacion y la de los
otros que devan hacerla, y al
referredo Regidoi Decano y la
especcion y cumplimientos
de lo demas, encargandole q.
imprida toda especie de con-
fabulacion, seduccion u otro
medio que pueda adaptarse
para cohartar la libertad a
los Ciudadanos, pues de lo con-

lo quatro nra.

**ANO DE MIL
TRECE**

amply en toda
o se dio a
siata a
a recibien la
la de nra
nra no la
y para
de y
respetados en
o p. el
nra
enro veint y
e años

Ante
me de
Quenavi

non y en el dia mes ya p. notifi-
que e hicie saber a todos ante y p. meca de
oficio el... de nra... y representacion
tanto... queda enterado...
Buena de...

En el... En la mis... y el dia mes ya p. notifi-
notifi que e hicie saber a todos...
ante de a... de nra... y p. meca de
ca... y... de nra...
don ante de... y p. meca de

inicio, ademas de la...
idad a que...
le impondria una multa...
gun el...
adbiertay...
a...
plumieros en la parte q...
le toca. Dijo que a...
ml. a. Badajoz 22 de...
1811.

Alvaro Gomez

Don J. Alcaide del Arroyo de San Sebastian.

Salga p. el año unido a los



para despachos de oficio quatro nra.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCIENTOS TRECE

preyante oficio para que se cumpla en todas
sus partes, hagase saber a los Tribunales
de Justicia y a las Audiencias, para que se
recauda en el cumplimiento de la
Ley Constitucional de 1812, y en sus
disposiciones, a fin de dar a las Cortes
a Juan Garcia y a la familia de los reyes, para que
se cumpla como en el mismo oficio y en el
comete como se en sus respectivos
pleos, mandados firmados por el Rey
y el Arzobispo de Toledo, en cinco de mayo
de ochocientos trece años.

José Sembrano

Lucas Antonio
Quenavides

n on / Enchava y el día mes ya p. el oficio de notificación
que el día de los autos ante el Tribunal de Justicia
oficio de los Tribunales de Justicia y a las Audiencias
tanto de los autos para el cumplimiento de la Ley
de 1812.

En la misma y el día mes ya p. el oficio de notificación
notificación que el día de los autos ante el Tribunal de Justicia
antes de la Ley de 1812, y en sus disposiciones, a fin de dar a las Cortes
a Juan Garcia y a la familia de los reyes, para que se cumpla como en el
mismo oficio y en el comete como se en sus respectivos pleos, mandados
firmados por el Rey y el Arzobispo de Toledo, en cinco de mayo de ochocientos
trece años.



Entregam
la tesis or
al
1.º

En la mañana y día v. y año a Cuenca
a mellor de la corte; e ante el Sr. Alcaide
Constitucional restar. Comparacion
de los theoribis Paredes, per se, en un
Ayuntamiento de ella y en seguida de la
Alcaldia por un año. Theoribis
la figura con Constitucional restar
quien la cubra a los fines q. se ven
y opusio cumplie exactamte la Comi-
sion de la Paroquia y el Sr. Jefe Político
Superior vista p. su via y lo firmo
Conde de...
Lucas Antonio

Lucas Antonio
Buenavista

Lucas Antonio
Buenavista

Consejo Político
de Buenavista

Con esta fecha comunico al
Alcalde de esta Villa la orden
siguiente,

que el expediente de nulidad de
las Elecciones de Buenavista
para el presente año promovido
a instancia de D. Juan Sili
Salguero de esta Vecindad, con
vista de lo que de el resulta
he decretado lo siguiente,
Que en inmediatamente D.
Diego Lorenzo, Victoriano Lave-
zas, Juan Garcia de la Flor, y
Francisco Ortiz en los oficios de Al-
calde, Aljifones y Sindico de la
Villa del Arroyo de S. Juan
mediante la nulidad con que
han sido hechas sus Elecciones
y la tacha de parentesco que
obsta por este año al prime-
ro, y verificada, el Aljifon de-
ciado que como tal deve haer

este que nra.

**AÑO DEBENITO
Y TRECE.**

horio is. a. 1000,
watas. Alce
da; 250 abian
umpha lites da
s y p. proseda
es q. se mandan
mi bocan q. a. 100
o. l. 100. l. 100
de de campo
savia m. 100
l. 100. y. l. 100
l. 100. l. 100
al p. 100. n. 100
te año y 100.
do p. 100. n. 100
o. l. 100. l. 100
o. l. 100. l. 100
o. l. 100. l. 100

En esta villa de...
el día...
yo, el...
Buenavista

Entregan
la ^{or} ~~luz~~ ^{al} ~~al~~
1.º

En la
amill
Con
els
Ajun
Alc
la ju
que
y o
y
Lupo
Com
Luz

los vici de obliuio por la
falta de que, disponga que
execucion de nuevo dichas
ciones, convocando p. ellos
Vendacio con la deuda auer
cion y por los medios de
edictos y otros semejantes
que a noticia de todos los
ciudadanos, y no quede su
cia tan importante al
y la fe de un obliuio: se
mine para que se tenga
an en las elecciones, como
las sucesivas que se uida
Junta Paroquial, debe
por el nombramiento de un
cretario de la misma con
a la discrecion en la uida
del Decreto de 23 de Mayo
y de dos licitadores con
ando despues el nombra
no de electores para hacer
el escrutinio y la publicacion
en la misma Junta, y ante
de diuulgala, aunque si
mucha la concurrencia de
vecinos, podra suspenderse
Junta en las horas incorn

Entregan
la Tercera
al
1.º

En la
villa
de
Alc
la ju
que
de
de
de
de
de
de
de
de
de

...contrario a dema de la ley
saciedad a que pueda ha
...lugar, se le impondria una
multa segun el vicio o en
que se aduertaz

Lo que tratado
...su inteligencia, encaja
se la execucion y cumplimie
de lo que en ella se manda
las prevenciones que contie

11.08 que a
Badajoz 22 de Enero de 17

Alvaro Gomez

3

Dr. Regidor Decano de la C. del obispo de S. Sevia
Auctor

Valga p^a el año emillo ochy tres



para despachos de oficio quatuor mra.

SELLO CUARTO. AÑO EMILLO OCTOCIENTOS Y TRECE.

Vice-dirección de esta Real Audiencia en los Honrosos Arzobispos
 por respeto al Ayuntamiento de esta Real Audiencia
 Constitucional Interino de esta Real Audiencia y a la Real
 mandamiento de S. Magestad y cumplida con lo mandado
 en parte en dicho Real Decreto y en consecuencia se manda
 a la Real Audiencia que en los locales de esta Real Audiencia
 se celebre el primer Congreso de esta Real Audiencia y se
 vea el Real Decreto y el Real Decreto de 18 de Mayo
 en el cual se manda a los señores señores de la Real Audiencia
 na comparecer a la Real Audiencia y se mandan
 a la Real Audiencia en el Real Decreto y se mandan
 nes, a fin de sacar a la Real Audiencia y se mandan
 de la Real Audiencia y se mandan a la Real Audiencia
 mandado y firmado por el Sr. D. Juan
 de la Real Audiencia en Arzobispos de la Real Audiencia
 en Arzobispos de la Real Audiencia en Arzobispos de la Real Audiencia

Fernando
 García

señor D. Juan de la Real Audiencia
 para que se celebre en el Real Decreto
 para que se celebre en el Real Decreto
 para que se celebre en el Real Decreto

...
...
...
...
...



[Faint, illegible handwritten text in brown ink]

Quarenta maravedia.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

[Faded handwritten text, likely a receipt or official document, mentioning 'Antonio Encinas', 'Ayuntamiento', and 'Comisión Interina Constitucional'.]



En Badajoz y en el día de mayo de 1834. Lucas Antonio Buena Vista

cepto el Anterior nombranti en toda forma
y a q. ante lo ante y firmo =

Buenavida

Elección de Contador el Arroyo en San Juan a
In. S. y 2018. C. Treinta y cinco años y latón

ce años: el... dehoribis Paredes Pimer
repor y decano el Ayuntamiento, villa, Ak. Tria
uno Constitucional: Etando alabierta la
7a para qual desta Villa y en la Cimentorio
pa dar principio a la Junta de Veinte y siete
Poblay con el fin de cumplir el oficio de
Contador de la Jefe Politico Superior de
esta Provincia allandose presentes Juanporion de
ve y en todas clases e Indicado Cimentorio
mediante Convocatoria por edictos p. que
no se alegare ignorancia en los dias paase
antes y llegare a noticia de todos, y precedido
el toque de Campana segun Costumbre de pro.
cedido a tomar los votos de los ve y p. el nom.
brant. de N. S. y en efecto de lo que se ha
en forma siguiente

Don Pedro Garcia Pilla

para la de Lucas Ant. Buenavida vecinos de
esta eronda de villa de Sabarrosa y de Mag. C. S.
publica en ella y lo firmo =

Pedro Garcia

Pedrolatano

p. a. N. S. a Lucas Ant. Buenavida vecinos de esta
B. S. Sabarrosa de sus P. S. en ella, no firmo
me p. q. se han de saber =





Quarente maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

pa^{ra} no^{ta} Alonso Linares
a Lucas Ant. Buenavida y Alonso Méndez
Sebastian Perez

pa^{ra} no^{ta} Lucas Antonio Buenavida
rofirmo por saber =
Juan Calera

pa^{ra} no^{ta} Lucas Ant. Buenavida rofirmo por
saber =
Quantanillo

pa^{ra} no^{ta} Lucas Ant. Buenavida rofirmo por
Juan Domingo

Juan de la Cruz

pa^{ra} no^{ta} a Diego Romero y lo firmo
Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

pa^{ra} no^{ta} a Diego Romero y lo firmo
Juan de la Cruz

pa^{ra} no^{ta} Juan de la Cruz
a Diego Romero y lo firmo
Juan de la Cruz

José Doblas
Para N.º a Diego Romero y Lozano
José Doblas

Señor Alvar
pa N.º a Lucas Ant. Buenavista
Alvar

pa N.º a Diego Romero y Lozano
Alonso de la Cruz
Juan de Blasquez

pa N.º a Diego Romero y Lozano
Juan de Blasquez
Francisco de la Cruz

pa N.º a Lucas Ant. Buenavista y Lozano
Diego de la Cruz

Vicente Salguero
pa N.º a Diego Romero y Lozano
Vicente Salguero

pa N.º a Lucas Ant. Buenavista y Lozano
Juan de Blasquez
Juan Sanchez
Mejía

José Gamar

pa. no. a. do. Buenav. da. — y. no. firmo. =
y. no. sabe.

Bern. no. manon

pa. no. a. do. Buenav. da. y. no. firmo. =
y. no. sabe.

Pedro Montenegro

pa. no. a. do. Buenav. da. y. no. firmo. =
y. no. sabe.

Pedro Montenegro

Juan Moreno Portillo

pa. no. a. do. Buenav. da. y. no. firmo. =
y. no. sabe.

Alonso Grajera

pa. no. a. do. Buenav. da. — y. no. firmo. =
y. no. sabe.

Alonso Grajera

Juan Barrera

pa. no. a. do. Buenav. da. — y. no. firmo. =
y. no. sabe.

José M. Barrera

pa. no. a. do. Buenav. da. — y. no. firmo. =
y. no. sabe.

Juan Plata

pa. no. a. do. Buenav. da. — y. no. firmo. =
y. no. sabe.

Pedro Plata

pa. no. a. do. Buenav. da. — y. no. firmo. =
y. no. sabe.

Juan Plata

pa. no. a. do. Buenav. da. — y. no. firmo. =
y. no. sabe.

Quarenta maravedis



SELLO CUARTO, CUARTILLA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRESCE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Baltasar Antón

pa. pro a D. Juan Buenavista
firmado

Alonso Salguero

pa. pro a D. Román y Esteban

Alonso Salguero

Juan Esteban

pa. pro a D. Buenavista y Esteban

Santiago González

pa. pro a Juan Ant. Buenavista y Esteban
firmado

Santiago González

José Esteban

pa. pro a D. Román y Esteban

J. Carranquero

pa. pro a D. Juan Ant. Buenavista y Esteban
firmado

Alonso Cabrerizo

pa. pro a D. Juan Ant. Buenavista y Esteban
firmado



Quarenta maravedis

BELLO QUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Antonio Puertos

Para su señoría D. Lucas Quiñones

Fernando Lavado

Para su señoría D. Lucas Quiñones y lo primero

~~Antonio Puertos~~ Fernando Lavado

~~Antonio Puertos~~ Fernando Lavado

Alonso Puertos

para su señoría D. Lucas Quiñones y lo primero

Alonso Puertos

Diego Hurtado

para su señoría D. Lucas Quiñones y lo primero

Diego Hurtado

Diego Hurtado

Diego Hurtado

Diego Hurtado

Diego Hurtado

Diego Hurtado

Miguel de Alba
pa. pto. a D.º Tommaso y lo firmo
Miguel de
Alba

pa. pto. a D.º Buenavida y lo firmo
Monso Cordaz

Alonso Sanz Gordon
pa. pto. a D.º Buenavida y lo firmo

Monseñor

pa. pto. a D.º Buenavida y lo firmo
Sabes

pa. pto. a D.º Buenavida y lo firmo
Sabes

pa. pto. a D.º Tommaso no firmo
Sabes

pa. pto. a D.º Buenavida y lo firmo
Sabes

pa. pto. a D.º Tommaso no firmo
Sabes

pa. pto. a D.º Buenavida no firmo
Sabes

Benito Pano

pa. 11. a diez romeros no firmo p. no saber =

Benito Pano

pa. 11. a diez romeros no firmo p. no saber =

Leduardo Caydo

Juan Martin Soriano

pa. 11. a diez romeros no firmo p. no saber =

Juan Martin

Juan Martin

pa. 11. a diez romeros no firmo p. no saber =

pa. 11. a diez romeros no firmo p. no saber =

Juan Martin

Juan Martin

pa. 11. a diez romeros no firmo p. no saber =

Juan Martin

Pedro Cabredo

pa. 11. a diez romeros no firmo p. no saber =

pa. 11. a diez romeros no firmo p. no saber =

Juan Martin



Cuarenta maravedis

SELLO CUARTO, CUARTETA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Alonso Galan

pa. nro. a Dho. Buenavida y Josefina
p. no saber

José Balona

pa. nro. a Dho. Romeo y Josefina p. no saber

Miguel Alvarado

pa. nro. a Dho. Romeo y Josefina p. no saber

Juan Torres

pa. nro. a Dho. Buenavida y Josefina

Juan Torres

Ant. Barras

pa. nro. a Dho. Buenavida y Josefina

Antonio Barras

Diego Capote

pa. nro. a Dho. Buenavida y Josefina

Diego Capote

Juan Barras

pa. nro. a Dho. Buenavida y Josefina

Juan Barras

Quarenta maravedis



SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS Y
TRECE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Joagⁿ Lomas

pa^{ra} no a diego romero y Wofimago
saber = man ! enano

pa^{ra} no a diego romero y notimago no saber

Andres Car

pa^{ra} no a Diego Buenavida y notimago
no saber = Alonso masia

pa^{ra} no a Diego Buenavida y notimago f.
no saber = Juan Pared

pa^{ra} no a Alonso Alber y notimago f.
no saber = Juan Genia relator

pa^{ra} no a Diego Buenavida y notimago no saber
es Papelo

pa^{ra} no a Diego Buenavida y notimago f.
no saber =

por sus no Buena vida y lo mismo
fran. Josef
Montañez

Juan Laara

por sus no Buena vida y lo mismo
taber =

Juan de Voz

por sus no Buena vida y lo mismo

Fernando Alonso
Pota

Juan Lasa

por sus no Buena vida y lo mismo =

Manuel Lasa

Juan Pedro Pontillo

por sus no Buena vida y lo mismo

Juan Favello

Juan de Sivermat

por sus no Buena vida y lo mismo para Sa
ber =

Juan de Sivermat

por sus no Buena vida y lo mismo para
taber =

Juan de Sivermat

por sus no Buena vida y lo mismo para taber

Antonio Salguero

pa. ris a diez y once de lo primero

Antonio Salguero

Alonso Enana

pa. ris a diez y once de lo primero

Juan Montano

pa. ris a Lucas Ant. Buenavida uno
firmes p. not. ab. =

Diego Vtr. Cano

pa. ris a diez y once de lo primero

Diego Sanchez

Juan Est. Amante

pa. ris a Lucas Ant. Buenavida uno
firmes p. not. ab. =

German Vora

pa. ris a D. Buenavida = not. firmes p. no
aber =

Antonio Vora

pa. ris a Lucas Ant. Buenavida

Juan Roque Gomez Antonio Vora

pa. ris a Diego Romero

Juan Roque Gomez



Quarenta maravedis

Sello Quarto, Quarenta
Maravedis, Año de
Mil Ochocientos y
Trece

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Pedro Caydo

Para Sr. Diego Romero yofirino

Castrojo

Pedro Romero

Para Sr. D. Juan Buenavista yofirino

Pedro Tenreiro

Martin Romero

Para Sr. a Diego Romero

Pedro Lopez Montenegro

Para Sr. a D. Juan Buenavista yofirino

Pedro Lopez

Ant. Erives

Para Sr. a Diego Romero

Jose de Bellido

Para Sr. a D. Juan Buenavista yofirino

Prosalador Lado



Quarenta y tres

DELLO CHIARTO, QUAREN
TA MARAVEDES, AÑO DE
DEL OCHO-CIENTOS Y
TRECE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

*Viceprocurador
Cabezas
pa. D. Juan Buenaflores*

Victoriano Cabezas

J. Juanman

Rubinales

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

*pa. D. Juan Buenaflores y los firmes
Juan Estan. Rubin*

Diego Tho. Romero

pa. N. a D. Lucas Antonio Buenavida

Diego Tho.
Romero

Bart. Tho. Cano

pa. N. a Diego Romero no firmo no sabe =

Ant. Gordon

pa. N. a Tho. Romero no firmo no sabe =

Juan Felis

pa. N. a Tho. Buenavida no firmo

Juan San Felis

pa. N. a Tho. Cano

pa. N. a Diego Romero no firmo no sabe =

Alonso Thomasa

pa. N. a Tho. Romero no firmo

Alonso Sanchez
Maldonado

Juan Felipe

pa. N. a Tho. Buenavida no firmo no sabe =

Juan de Tho.

pa. N. a Tho. Buenavida no firmo no sabe =

Alonso Cano

pa. N. a Tho. Buenavida no firmo no sabe =

José Lopez

pa. N. a Tho. Buenavida no firmo no sabe =

Juan de Ponce

pa. p. de a Dho. Buenavida no firmo
pi no sabe

pa. p. de a Dho. Buenavida no firmo
pi no sabe Diego Nari

pa. p. de a Dho. Buenavida no firmo
pi no sabe Alonso no lano

pa. p. de a Dho. Buenavida no firmo
pi no sabe Pedro no lano

pa. p. de a Dho. Buenavida no firmo
pi no sabe Pedro Forzillo
trasmonte

pa. p. de a Dho. Buenavida no firmo
pi no sabe Pedro Sordillo
trasmonte

pa. p. de a Dho. Buenavida no firmo
pi no sabe Juan fernv

pa. p. de a Dho. Buenavida no firmo
pi no sabe Art. y Camarero

pa. p. de a Dho. Romero no firmo
pi no sabe Jose Caido

pa. p. de a Dho. Buenavida no firmo
pi no sabe Juan Boté

pa. p. de a Dho. Diego Romero no firmo
pi no sabe Manuel Carrillo
Carrillo



Quarenta y tres

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

pa. nro. a D^o. Romero. notario p. nro. saber
en que lo manchado

Pedro Rosio

pa. nro. a D^o. Buenavida. notario p. nro. saber

Juan Moreno Sr.

pa. nro. a D^o. Buenavida. notario p. nro. saber

Lucas Moreno

Alonso Moreno Sr.

pa. nro. a D^o. Buenavida. notario p. nro. saber

pa. nro. a D^o. Moreno. notario p. nro. saber

Sebastián Moreno

Antonio Tamayo p. secretario A. D.
Lucas Buenavida. Antonio Tamayo,
D^o. Sebastián Miarola = p. secretario = A. H.
D^o. Lucas Buenavida. Sebastián Miarola

En cuya forma se concluyó esta elección. D^o. J. J. Moreno



Quarenta y tres

SEELLO QUARTO, QUARENTA
LA MALAVERRIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

El Sr. M. Constitucional Int. Sr. no ceda ad Cram
Amoy Esp. Resulta de los Expedes por mayor Num. de
Botos med. electo Sr. y En segunda púese de Junta
Parroquial para la toma de Botos a fin de nombria
dos Escrutadores a los fines que se acuerda Citada Carta
con. suyo oficio de Sr. Jefe Político Superior de esta
Prov. y lo firmo yo Sr. Juez de guerra e Int. Público
D. J. J. Díaz Jec. Antem.

Thomás Lucas Antonio
Lambert

Escritorio) En este Partido y Encha. v. mo. día de mayo. de
Procedio por ato del Juez del Escrutorio Conista
de la Operacion ant. y Resulta. Ella por mayor
Num. de Botos para Sr. D. Lucas Ant. Buenavida
Deino de Ent. y p. f. Conste. Decimapaeta
Quig. que a Continuar de otro Buenavida aecta
ra. La cargo en la forma de y lo firmo yo
Sr. J. J. Díaz Jec. Antem.

aceptar. } En el día y propio día mayor
 y Jurar } Toales no acausado acepto el
 nombramiento de SS. en toda forma,
 y según mi facultad ofereço cum
 pro beny fidelitate capere
 según miertado firmis
 Buenavista

algos para el año de mil ochocientos catorce

auto { Mediante a que en este día el affha no
 ando posible proceder al nombramiento en
 lo escrutadores a causa de que todo el día
 sea ocupada en la elección y nombramiento
 (p. los vez. q. en concurrencia a esta Junta)
 de un secretario p. proceder a las sumas
 q. se manda en la Carta sin anterior
 en dia festivo, siendo el mas proximo el
 con este día a las can. y las fiestas
 de otro en la mañana el siguiente día,
 p. ser Intempestiva esta día a causa de
 ablegar la noche, Combuendo, Citando y
 llamando a todos los vez. nextos. Sin
 excepiⁿ personas p. q. el día con el
 mas proximo comparecer a la
 Paroquia de esta villa a la celebraciⁿ
 de las elecciones de escrutadores y se
 mas q. es posible efectuar en el
 día a la conclusión de lo que
 se manda en repetida Carta sin

y fijas en los edictos a creditos por fee
a continuacion de estas dilig. sup. etc. en
lo mandado y firmo el Sr. Don Juan de
Alc. Ferreras Contador Real de
el Arzobispado de Sevilla en treinta
y un años de su Magestad el Rey
en el dho. de Caxace años

Don Juan de Ferreras
Contador Real

Ante mi
Lucas Antonio
Buenavida

fijacion y en el dho. dia treinta y uno
de Enero de dho. año se formaron los
edictos y se fijaron en las esquinas
de la C. de la Plaza de San Francisco
a costumbre llamado a todos los
vezos de ella sin excepcion de personas y a las
elecciones y nombramientos de escuadreros
resp. q. asistan a la eleccion y nombram.
de los nueve electores en Parroquia en el
dia 20 de Enero de dho. año a las 12
de la tarde en la Campana de San Francisco
todas las personas y a q. conde lo por
90 p. fee y dilig. de q. de fee =
a Buenavida



Inserente en su vuelta

SEDE DEL CUARTO CUARTIL
TA MALAVENDIS. AÑO DEL
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Gobierno Político
de Badajoz

a don

Hecho cargo del comenido
del Rencio que presento
con jtra 2 del comenico Ju
an Felvi Saquero de esa ve
cidad, y de lo expuesto p^o y
a su continuacion, comenico
diciendole que proceda y
sin dilacion y vapo la mada
ta de doscientos ducados
a executar las mexas de
ciones como lo tengo man
dado, advirtiendole que
qualquiera reclamacion
sobre la admision o exclu
sion de los que quieran
votar o tengan votos,
deve hacerse en la Junta
Parroquial, delivierando
esta, y haciend comenico

oficio quatro mrs.

AÑO DE MIL
Y TRECE.

Procedere
proceda a la elec
en el mes de
al comenico
Pano y
toque a tampe
a la Parroquia
y pongare fe
unbrado
el p^o tozibio
en el mes de
a servill o chg
Ante mi
en ovi dal
Buenavista

Joe | en el dia de mayo al se fijaron los
edictos mto q^e se manda en auto ante
en parafes i contumbrados en esta. Con
toda expresion y a que conite los autos
juris =
Buenavista



lo que se menciona, y que según
lo dispuesto en la O. con
inversa en la Circular
de 1774, no equivoque
impedidos los deudores
al Sr. D. D. que a
V. m. a. Badajoz 5 de
Febrero de 1814.

Alvaro Somera

M. P. Regidor Decano del Ayuntamiento de S. Sever.

al Sr. a don...

chos de oficio quatro mrs.

ARTO. AÑO DE MIL
TRESY TRECE.
ochocientos catorce.

emplase Procedere
procedere p. lo que se ha de
ambien Yo M. C. 20
adico. p. el con. te año:
a Junta Pano y
ante a toque de tampe
a Junta a la Pano y
mpana y pongase fee
a costumbres
p. el p. tozibio
metas. en Anno
once semill o chg.

Ante
Luce Antonio
Buenavida

fee } en San. y de dia may a se fijaron los
coites ubo q. se mande en auto ante
en parafes i costumbres en san. con
toda expresion y a que con te los autos
juans =

Buenavida



[Faint, illegible handwritten text in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten mark or signature.]

Laprecedent

Ensefesto al Sr. a don...



para despachos de oficio quatro mrs.

SEPTIMO CUARTO AÑO DE MIL

OCTOCIENTOS Y TRECE.

para el año de mil ochocientos trece.

Carta oficio Guardase y cumplase Procedase
a la eleccion de Escritadores p^o Procede a la elec
cion de electores y estos nombren Ya M^o C^o 20
reporones 3^o y 4^o y un Sindico p^o al con^{te} a uno
fifere editos llamando a Junta Paroq^o
p^o al dia trece al con^{te} a toque de campa
na en la calle de la Plaza Junto a la Paroq^o
metan^o a toque de Campana y pongase fee
a la faja en parafes a costumbres
mandados firmados p^o el Sr. toribio
Paroos M^o C^o Int^o metan^o en Año
y Carrean^o =

Thouvia
Parley

Ante mi
Luca Antonio
Buenavida

Joe | en el dia de hoy se firmaron los
editos y los q^o firmados en auto ante
en parafes a costumbres en esta^o Con
toda esperien y a que con^{te} lo mismo
firmos =

Buenavida



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and date.]



SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Clección de } *Entar.ª* el Arroyo de San Juan
2 Encuentadores } *allegados* semill. ochos. Catorce añ.
em. trece el Sr. Don Francisco Paredes Alca. Int.ª. de la
causada inmediata a la Parroquia de
San Juan de los Rios de Badajoz a la Junta Parro
quial con el fin de continuar lo q.ª eman
a de el Sr. D.º José Polanco Int.ª. de la
allandose presentes. Exponcion a Veg.ª
a todas clases mediante Combate ma
f. edictos p.º q.ª no se alegue q.ª
en los dias precedentes y llagare a instancia
a los dias precedidos que a Campana
seg.ª Costumbre se precedio a tomar
a los señores y los señores p.º el nombre ant.
a los señores y en efecto se recib.

Antonio Rosa

Para Encuentadores
a D.º Pedro Garcia
y D.º Juan man.

Antonio Rosa

Alonso Gafera

Para Escrutadores

a Sr. Pedro Garcia Tille

y a Sr. Juan nan Rabin y Celis

Alonso Gafera

Baltasar Robles

Para Escrutadores

a Sr. Pedro Garcia Tille

y a Sr. Juan nan Rabin y Celis

Notifícaseles lo que se ha acordado

Juan Trujillo

Para Escrutadores

a Sr. Pedro Garcia

y a Sr. Juan nan Rabin

Notifícaseles lo que se ha acordado



En efecto del ca a 10 min



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MDCCLXXXIV
OCHOCIENTOS Y TRECE.

alga para el año de mil ochocientos catorce.

Juan Labado

p. Escrutadores a D. Pedro Garcia Tilly y

Juan Man. Rubin u Celis

Juan Labado

Pedro Labado

p. Escrutadores a D. Pedro Garcia Tilly y a Juan Man. Rubin u Celis

Pedro Labado

D. Juan Labado

p. Escrutadores a D. Pedro Garcia Tilly y a Juan Man. Rubin u Celis

Juan Labado

Pedro Gordillo xasmonxe

p. Escrutadores a D. Pedro Garcia Tilly y a Juan Man. Rubin u Celis

Pedro Gordillo

xasmonxe

Para despacho de dicho expediente
El año de mil ochocientos catorce



[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, possibly a list or account, with several horizontal lines separating sections.]





En efecto vna a 40m

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLA O CUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Juan Meja

Para los contadores a D. Pedro Garcia y Juan Manuel Ruano

Juan Sanchez

Megias

Juan Caveras

Comimos

Nonso Pizarro

Comimos

José de Blado

Acho. Sr. Curay D. Miguel de Alba Pio

Manuel Borranquero

Acho. Sr. Curay D. Miguel de Alba.

José Games

Acho. D. Pedro y Juan Manuel

Juan Torres

Acho. D. Pedro y Juan Manuel

Juan Torres

Juan Torres

Acho. Sr. Curay D. Miguel de Alba

Gonzalo Palma

Acho. Sr. Curay D. Miguel

Nonso Benitez me.

Comimos

Juan^o Vozel Monterrey

tho. D^o Pedro y Juan Manuel
Monterrey

Miguel Manchado

tho. Sr. Cura y D^o Miguel

Sebastian Gutierrez

tho. Sr. Cura y D^o Miguel de Alba

Miguel Mer. cano

tho. Sr. Cura y D^o Miguel de Alba

Manuel Lazo

tho. D^o Pedro y Juan Manuel

Manuel Lazo

Juan Cordero

tho. D^o Pedro y Juan Manuel

Antonio Barro

tho. D^o Pedro y Juan Manuel

Antonio Barro

Juan Laura

tho. Sr. Cura y D^o Miguel de Alba

Bernardo Laza

tho. Sr. Cura y D^o Miguel de Alba

Diego Mer. Homero

tho. D^o Pedro y Juan Manuel

Diego Str.

Don Benigno

Felipe Alvarez

tho. D^o Pedro y Juan Manuel



D.º Sebastian Miranola

Para Encantadone

A D.º Juan Manuel Mubino de Calis
y D.º Pedro Garcia Gil Yofirino

Sebastian

Miranola

Fernando Cayo

D.º Don Cayo D.º Miguel de Alba

Lernando Cayo

Alonso Dobladome

D.º Don Cayo D.º Miguel de Alba y Yofirino

Alonso Dobladome

Antonio Calquero

D.º Don Cayo y D.º Miguel de Alba y Yofirino

Antonio Salguero

Juan.º Sr. Pedro

D.º Don Pedro y Juan Manuel Yofirino

Diego Hurtado

D.º Don Pedro y Juan Manuel y Yofirino

Diego Hurtado

Juan Moreno Cortillo

D.º Don Pedro y Juan Manuel

Alonso Molano

Los dichos

Juan Barro me

Los dichos

Juan Barro menor
Juan Barro mayor

Los dichos

Juan de la Torre

Los dichos

En referens ubi a 10 mde



Para despachos de oficio quatro mra.

**BELLO CUARTO AÑO DE MIL
OVINGENTOS Y TRES**
Vingenta para el año de mil ochocientos catorce.

Juan Bore
Los dichos
Fernando Lavado
Los dichos y los dichos
Fernando Lavado
Pero Montenegro
Los dichos y los dichos
Pero Montenegro
Juan Gámez Guengo
Pro. Cura y D. Miguel de Alba y los dichos
Juan Guiverres
Juan Balona
Pro. Cura y D. Miguel de Alba
Pero Lencero
Los dichos D. Pedro y Juan Manuel y los dichos
Pero Lencero
Bictoriano Cáceres
Los dichos D. Pedro y Juan Manuel y los dichos
Pero Lencero
Bictoriano Cáceres

en un fecho el día 40 de



Para derechos de oficio cuatro mrs.

BELLO QUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

V alga para el año de mil ochocientos catorce.

Santiago Gonzalez

Para Ciudadanos a D. Juan Manuel Marin de
Leizaola D. Pedro Garcia de la Torre
Santiago Gonzalez

Fernando Rubio

Para ~~los~~ los mismos

Fernando Machis

Juan Garcia

Para los mismos los otros. Dos

Juan Viera

Para Ciudadanos los mismos los otros

Juan Viera

Alonso Romero

Para Ciudadanos los mismos los otros

Alonso Romero

Juan Obiedo

Los otros

Alonso Romero

Para Ciudadanos los mismos los otros

Alonso Romero

Alonso Romero

Los otros los otros

Alonso Romero

Gerardo Thez
Londreses cura D. Miguel y lo firmo

Genovinosan

Juan Bonon

Para Cruzadores los mismos y lo firmo

Juan Bonon Ojeda

Juan Feliz Salguero

Para Cruzadores a D. Juan Sancho y cura
Parroco de Estavilla y D. Miguel de Alba P. de
y lo firmo

Juan Feliz
Salguero

Monso Salguero

Para Cruzadores thro. cura Parroco y Ojedo D.
y lo firmo

Monso Salguero

Monso Cordero

Para Cruzadores thro. D. Pedro y Juan Manuel
y lo firmo

Monso cordoz

Monso Galan

Para Cruzadores a thro. D. Pedro y Juan
Manuel

Juan Rodriguez Cerezas

Para Cruzadores thro. cura Parroco y D. Miguel

Gonzalo Barco

Para los mismos thro. D. Pedro y Juan Manuel
y lo firmo

Gonzalo Barco

ARCIL. H. 11



En su defecto al 24 a 40

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Sebastián Perez

Para lo mismo dho. D.º Pérez y Juan Manuel

Bartolomé Perez

Para lo mismo dho. D.º Pérez y Juan Manuel

Alonso Campos

Para lo mismo dho. D.º Pérez y Juan Manuel

Juanº García de la flor

Para lo mismo dho. D.º Pérez y Miquel y los otros

Juanº García

Alonso Excoera

Para lo mismo dho. D.º Pérez y D.º Miquel y los otros

Sebastián Pérez

Para lo mismo los otros

Juanº Canedo

Los otros.

Juan Martín Serano

Los otros y los otros Juan Martín Serano

D.º Alonso de Alca

Para lo mismo los otros Alonso de Alca

por Fernando Gutierrez
Los dichos y lo firmo -
Fernando Gutierrez

Dr. Diego Benavente
at D. Pedro y D. Juan Manuel lo firmo

por Miguel de Alba
Los dichos y lo firmo - Miguel de Alba

Miguel de
Alba

por Juan Antonio
Los dichos y lo firmo - Juan Antonio

Antonio Gonzalez
Los dichos y lo firmo - Antonio Gonzalez

Juan Dionisio
Los dichos y lo firmo - Juan Dionisio

Pedro Caido
Los dichos y lo firmo - Pedro Caido

Diego Sanchez
Los dichos y lo firmo - Diego Sanchez

Juan Esteban
Los dichos y lo firmo - Juan Esteban

Juan Tafuelo
Para unidos de D. Pedro Garcia Ally Juan Man.

Alonso Vinas
Comisario y cofirmante
Alonso Vinas

Juan Pedro Vellido
Comisario y cofirmante
Juan Gonzalez
Portillo

Alonso Vellido
Comisario y cofirmante

Alonso Vellido
Alonso Vellido
Alonso Sanchez
Malcias

Alonso Vellido
Alonso Vellido
Alonso Vellido

Alonso Vellido
Alonso Vellido
Alonso Vellido

Diego Capore
Comisario y cofirmante
Diego Capore

Juan Ruiz
Comisario

Juan Tamayo
Para los otros Comisarios y cofirmantes

Diego Tamayo
Comisario



En efecto el 24 de Agosto

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Andrés

Don Sr. Cura D. Miguel de Alba
Diego de las Casas

Don Sr. Cura D. Miguel de Mayá
Narciso Mejías

Don Sr. Pedro y Juan Manuel
Pedro Cordeiro

Don Sr. Pedro y Juan Manuel

Josef

Don Sr. Cura D. Miguel

Juan. Nunez

Formin

Mateo Pardo

Don Sr. Pedro y Juan Manuel

Alonso Casalejo

Formin

Josef Guisado

Formin

Juan. Barrante

Formin

Josef Barrante

Don Sr. Pedro y Juan Manuel



En efecto el 4 de Agosto

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Miguel Cortes

Comisionario y Ojano

Miguel Cortes

Pedro Lopez Montenegro

Comisionario y Ojano

Pedro Lopez Montenegro

Antonio Cuatro

Comisionario

Juan Moreno Montenegro

Comisionario y Ojano

Juan Moreno Montenegro

Josef Lopez

Comisionario

Juan Paredes

Comisionario y Ojano

Juan Paredes

Vicente Salguero

Don. Por. Cuay D. Miguel de Alba y Ojano

Vicente Salguero

Mateo Martinez

Atto. Por Cayo D. Miguel de Herrera

Mateo Martinez

En una forma de concordia y dilig. por favor de conyug
reido en esta Parquia mas vecinos y mandado
mo. Se proceda al Examinio y lra. de juren de
ma. nra. de boro. para se Componea para
f. a ceptado el Cargo y suada Se proceda conyug
Seniades de la eleccion de los nros electores y la

Simoneg. de ysee

Paseo

Antem
Lucas Antonio
Buenavido

En esta Sequido Se proceda al Examinio y Parate
forma. nra. de boro. por Examiniores D. Pedro
Garcia Tilly D. Juan Manuel Puvinde Celisyo.
f. Corre se pare por dilig. de f. sumo sumo. de f.
ysee

Paseo

Antem
Lucas Antonio
Buenavido



en efecto en a 4om

para despachos de oficio quatro ms.

Sello Quinario. Año D. M. D. C. C. L. X. III.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

no aceptar en el día de hoy a merced de
y juran no notifique a los anteriores
escrituras presentadas por Pedro
García Siby de... y Juan...
los sus... quedando enterada
y dijeron aceptaron el
oficio y cargo de escrutadores y juraron
según sus... los...
guardar la... política de la monar
quia Española... por las Cortes
nuestro... y usen
poder al Rey quienes difieren juramos
y lo firmamos...

[Faint handwritten signatures and notes]

Decisión... En la... al Arcebispo...
 el... de...
 y... el...
 Me...
 la Parroquia...
 a la...
 Continuar...
 Geopolítico...
 presentes...
 Clase...
 ciertos...
 and...
 Campana...
 die...
 p...
 Parroquia...
 los...

Balances Pobles.

Gonzalo...	Juan...
Santiago...	Juan...
Juan...	Man...
Juan...	Juan...
Alonso...	Juan...
no... no sabe...	

En efecto al r. a. 4.º



Para despachos de oficio cuatro ítems.

DELLO CUARTO ANO DE MIA
VOYENDO CHANTON Y CHANTON

para ~~obstantes~~

General Barras

José Felis
Juan Gordon

Juan Portillo

Manuel Lero

Manocondano

Gregorio Vintados

Gregorio Tamayo

General Barras

José Felis

Juan Portillo

Juan Gordon
Manuel Lero

Manocondano

Gregorio Vintados

Sebastián Pérez

General Barras

Manuel Lero

Juan Portillo

Gregorio Vintados

Manocondano

José Felis

Juan Gordon

Manocondano

Manocondano

Martin Lopez

General Baxano

José Feliz
Juan Borbon

San Juan

Manuel

José Otero

Gregorio

Juan no portillo

Alonso no lano no firmo no rano

Alonso netia

General Baxano

José Feliz
Juan Borbon

San Juan

Manuel

José Otero

Gregorio

Juan no portillo

Alonso no lano no firmo no rano

Pedro lencero

General Baxano

José Feliz
Juan Borbon

San Juan

Manuel

José Otero

Gregorio

Juan no portillo

Alonso no lano no firmo

Pedro denizero

Francisco

General Baxano

José Feliz
Juan Borbon

San Juan

Manuel

José Otero

Gregorio

Juan no portillo
Alonso no lano no firmo

Francisco pare de

Victoriano
Cabezas.

General barros

Juan barbon
Diego vivado

Ju es otens

Juan Lazo
Santraigo Font

Monse melano

Juan non
no portillo

Ju es y felix y lo primo

Victoriano Casera

Juan de Labada

General barros

Juan barbon
Diego untado

Ju es otens

Juan Lazo
Santraigo Font

Monse Baronde Ace

Juan non
no portillo

Ju es y felix y lo primo

Fernando Lavadoff

Monse melano

General barros

Juan barbon
Diego untado

Ju es otens
Santraigo Font

Juan Lazo
Aligueltena

Juan non
no portillo

Ju es y felix

Josefa J. no laber



es efecto. el de 40...

para despachos de oficio quito...

**SELLO CUARTO AÑO DE LA
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Juan Torres

Gerardo Barro
Francisco...

Alonso Molano
Juan no Portillo
Juan no Portillo

Juan Borbon
Diego...

Juan no Portillo

Juan no Portillo

Juan no Portillo

Gerardo Barro
Francisco...

Alonso Molano
Juan no Portillo
Juan no Portillo

Juan Borbon
Diego...

Juan no Portillo

Juan no Portillo

Juan no Portillo

Juan Borbon

Gerardo Barro
Francisco...

Alonso Molano
Juan no Portillo

Diego...

Juan no Portillo

Juan no Portillo

Juan no Portillo

No firma p no sabe

Enufente ul n i do me



para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

documentos de oficio

<i>Gonzalo Barrio</i>	<i>Juanborbon</i>
<i>fr. co. otero</i>	<i>diego ortado</i>
<i>Alonso molano</i>	<i>man. Lazo</i>
<i>Juan Moreno Pontillo</i>	<i>Juan Moreno Pontillo</i>
<i>Jos. y Felix y Josefino</i>	
<i>Santiago Gonzalez</i>	

Juan Varas

<i>Gonzalo Barrio</i>	<i>Juanborbon</i>
<i>fr. co. otero</i>	<i>diego ortado</i>
<i>Alonso molano</i>	<i>man. Lazo</i>
<i>Juan Moreno Pontillo</i>	<i>Juan Moreno Pontillo</i>
<i>Jos. y Felix</i>	
<i>Josefina y Pedro</i>	

Alonso Borbon

<i>Gonzalo Barrio</i>	<i>Juanborbon</i>
<i>fr. co. otero</i>	<i>diego ortado</i>
<i>Alonso molano</i>	<i>man. Lazo</i>
<i>Juan Moreno Pontillo</i>	<i>Santiago Gonzalez</i>
<i>Jos. y Felix y Josefino</i>	
<i>Alonso Borbon</i>	

Alamo Galan

Generals Barro	Juan Moreno Portillo
Alonso Molano	Juan ^{co} Felix
Juan Bourbon	Sant ^o Gon ^z alo
Diego Ontada	Juan Lazo
Juan ^{co} ot ^{er} o	Ylofiximo

Alamo Tamayo

Generals Barro	Juan Moreno Portillo
Alonso Molano	Juan ^{co} Felix
Juan Bourbon	Sant ^o Gon ^z alo
Diego Ontada	Juan Lazo
Juan ^{co} ot ^{er} o	Ylofiximo
Juan Tamayo	

Alamo Campos

Generals Barro	Juan Moreno Portillo
Alonso Molano	Juan ^{co} Felix
Juan Bourbon	Sant ^o Gon ^z alo
Diego Ontada	Juan Lazo
Juan ^{co} ot ^{er} o	Ylofiximo

Alamo Tomero

Generals Barro	Juan Moreno Portillo
Alonso Molano	Juan ^{co} Felix
Juan Bourbon	Sant ^o Gon ^z alo
Diego Ontada	Juan Lazo
Juan ^{co} ot ^{er} o	Ylofiximo
Alonso Tomero	

Junta de Badajoz

General Banno Juan Berrena

Monseñor Lano Juan de Felis

Sancho Goni Juan Laro

Juan de Dios Juan nonens Pontillo Gregorio

Sebastian

Mariaola

Gregorio

Pedro Tenorio

Laro

Juan Bonbon

Juan de Felis

Monseñor Lano

Diego Hurtado

Juan no Pontillo

Juan de Felis

Sancho Goni

General Banno

Juan de Felis

General Banno Juan no Pontillo

Monseñor Lano Juan de Felis

Sancho Goni Gregorio

Juan de Felis Juan Laro

Juan Bonbon

Juan de Felis

Juan de Felis

General Banno Juan no Pontillo

Monseñor Lano Juan de Felis

Sebastian Gregorio

Juan de Felis

Juan Bonbon Monseñor Lano



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



En Madrid a 4 de Mayo

Para despachos de oficio cuatro rns.



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Juan de Papeles

General Baxos

Juan de Felis

Juan de Bourbon

San Juan

Juan de Las

Juan de Papeles

Juan de Ventado

Juan de Pontillo

Alonso Molano

no firma no sabe

Baxos

General Baxos

Juan de Felis

Juan de Bourbon

San Juan

Juan de Las

Juan de Papeles

Juan de Ventado

Juan de Pontillo

Alonso Molano

no firma no sabe

Baxos

General Baxos

Juan de Felis

Juan de Bourbon

San Juan

Juan de Las

Juan de Papeles

Juan de Ventado

Juan de Pontillo

Alonso Molano

no firma no sabe

Baxos

General Baxos

Juan de Felis

Juan de Bourbon

San Juan

Juan de Las

Juan de Papeles

Juan de Ventado

Juan de Pontillo

Alonso Molano

no firma no sabe

Baxos



Diego de los Rios

Gonzalo Barro	Juan Moreno Pontillo
Jn. Céspedes	Jn. Feliz
Juan Jor.	Juan Brown
Alonso Molano	Diego Gutierrez
Y lo firmo =	Man. Laro

Diego de los Rios

Gonzalo Barro	Miguel Cortes
Juan. Otero	Juan. Sanfeliz
Santiago Gonzalez	Juan Brown
Alonso Molano	Diego Hurtado
Juan Moreno Pontillo	Manuel Laro
Y lo firmo =	Miguel Cortes
	Pedro Gordillo Gamante

Gonzalo Barro	Juan. Sanfeliz
Juan. Otero	Juan Brown
Santiago Gonzalez	Diego Hurtado
Alonso Molano	Manuel Laro

Juan Moreno Pontillo y lo firmo: Pedro Gordillo
 Juan. Sanfeliz Monterrey ^{trasmones}

Gonzalo Barro	Juan. Sanfeliz
Juan. Otero	Juan Brown
Santiago Gonzalez	Diego Hurtado
Alonso Molano	Manuel Laro

Juan Moreno Pontillo y lo firmo: Juan. Sanfeliz Monterrey



al teniente de alcalde

para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

alga para el año de mil ochocientos catorce.

Alonso Gafarza

pa. electores

A Gonzalo Barró

Juan Paredes

Sant. Gonzales

Alonso Montañez

Juan Moreno Pontillo

Jaco. Feliz

Juan Nectia

Diego Urada

Juan Loro

Notarios

Alonso Gafarza

Antonio Rosa

Gonzalo Barró

Juan Paredes

Sant. Gonzales

Alonso Montañez

Juan Moreno Pontillo

Jaco. Feliz

Alonso Barrón u Ace

Diego Urada

Juan Loro

Notarios

Alonso Montañez

J

Antonio Puertos

Gonzalo Barro
Santiago Gonzalez
Juan. Otero
Alonso Molano
Juan Moreno Portillo

Juan. Santeliz
Juan Brown
Manuel Laro
Diego Hurtado

Alonso Mes. Gordon

Gonzalo Barro
Santiago Gonzalez
Juan. Otero
Alonso Molano
Juan Moreno Portillo

Juan. Santeliz
Juan Brown
Manuel Laro
Diego Hurtado

y lo firmo

Alonso Sanchez

Juan Moreno

Gonzalo Barro
Santiago Gonzalez
Juan. Otero
Alonso Molano
Juan Moreno Portillo

Juan. Santeliz
Juan Brown
Manuel Laro
Diego Hurtado

y lo firmo

Fernando Alonso

Pera

Alonso Nuñez

Gonzalo Barro
Santiago Gonzalez
Juan. Otero
Alonso Molano
Juan Moreno Portillo

Juan. Santeliz
Juan Brown
Manuel Laro
Diego Hurtado

y lo firmo

Alonso Nuñez

Juan Garcia de
Lator

Gonzalo Barro
Santiago Gonzalez
Juan. Otero
Alonso Molano
Juan Moreno Portillo

Juan. Santeliz
Juan Brown
Manuel Laro
Diego Hurtado

y lo firmo





En efecto vna a 4 de

para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO AÑO DE
OCHOCIENTOS Y TRECE**

alga para el año de mil ochocientos catorce.

Alonso Lizaso

Gonzalo Barro
Santiago Gonzalez
Juan. de...
Alonso Molano
Juan Moreno Tortillo

Juan. P. Feliz
Juan Brown
Manuel Laro
Diego Huatado

no se sabe su nombre

Pedro Lopez & Monterrey

Gonzalo Barro
Santiago Gonzalez
Juan. de...
Alonso Molano
Juan Moreno Tortillo

Juan. P. Feliz
Juan Brown
Manuel Laro
Diego Huatado

y lo firmo

Pedro Lopez

Monterrey

Pedro Monterrey

Gonzalo Barro
Santiago Gonzalez
Juan. de...
Alonso Molano
Juan Moreno Tortillo

Juan. P. Feliz
Juan Brown
Manuel Laro
Diego Huatado

y lo firmo

Pedro Monterrey

Gonzalo Barro
Santiago Gonzalez
Juan. de...
Alonso Molano
Juan Moreno Tortillo

Manuel Laro
Juan. Sanfeliz
Juan Brown
Pedro Monterrey
Diego Huatado

y lo firmo Manuel Laro

En virtud de una ley

Para despachos de oficio. quatro ms.



**DEL QUARTO AÑO DE 1813
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

D. Juan Garcia

*Gonzalo Barro
Juan Moreno
Santiago Gonzalez
Alonso Molano
Juan Moreno Portillo
y Ofirino*

*Juan Sanfeliz
Juan Barro
Diego Hurtado
Manuel Lara*

Benigno

D. Juan Manuel Barro de Celis

*Gonzalo Barro
Juan Moreno
Santiago Gonzalez
Alonso Molano
Juan Moreno Portillo
y Ofirino*

*Juan Sanfeliz
Juan Barro
Diego Hurtado
Manuel Lara*

Juan Manuel Barro

Gonzalo Barro

*Juan Moreno
Santiago Gonzalez
Alonso Molano
Juan Moreno Portillo
y Ofirino*

*Juan Sanfeliz
Juan Barro
Diego Hurtado
Manuel Lara
Juan Moreno Benitez*

Gonzalo Barro

Juan. Otero

Gonzalo Barro	Juan Barro
Alonso Molano	Diego Hurtado
Juan Moreno Portillo	Manuel Laro
Juan. co. s ⁿ Feliz	Juan Moreno Benitez
Santiago Gonzalez	
Ylofiximo	

Juan. Otero

Dⁿ Diego Lencero

Gonzalo Barro	Juan Barro
Alonso Molano	Diego Hurtado
Juan Moreno Portillo	Manuel Laro
Juan. co. s ⁿ Feliz	Juan. Otero Benitez
Santiago Gonzalez	
Ylofiximo	

Diego Lencero

Juan Mesa

Gonzalo Barro	Juan Barro
Alonso Molano	Diego Hurtado
Juan Moreno Portillo	Manuel Laro
Juan. co. s ⁿ Feliz	Juan. Otero
Santiago Gonzalez	
Ylofiximo	

Juan Sanchez

Mesa

Gonzalo Barro	Juan Barro
Alonso Molano	Diego Hurtado
Juan Moreno Portillo	Manuel Laro
Juan. co. s ⁿ Feliz	Juan. Otero
Santiago Gonzalez	Manuel Laro
Ylofiximo	

Juan Cuevas

Gonzalo Barro
Alonso Molano
Juan Bouzon
Diego Hurtado

Santiago Gonzalez
Manuel Laro
Juan Moreno Portillo
Juan P. Feliz

Juan Otero

Don Juan. Batavia

Gonzalo Barro
Alonso Molano
Juan Bouzon
Diego Hurtado
Juan Otero

Santiago Gonzalez
Manuel Laro
Juan Moreno Portillo
Juan P. Feliz

Diego Capore

Gonzalo Barro
Alonso Molano
Juan Bouzon
Diego Hurtado
Juan Otero

Santiago Gonzalez
Manuel Laro
Juan Moreno Portillo
Juan P. Feliz

Juan Lobero

Gonzalo Barro
Alonso Molano
Juan Bouzon
Diego Hurtado
Juan Otero

Santiago Gonzalez
Manuel Laro
Juan Moreno Portillo
Juan P. Feliz



en efecto el día de hoy

para despachos de oficio quatro mil.

SELLO CUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Antonio Barro

Gonzalo Barro

Juan P. Feliz

Santiago Gonzalez

Juan Bouzon

Juan Otero

Manuel Caro

Juan Moreno Portillo

Diego Huatado

Alonso Molano

no firmo

Antonio Barro

Pedro Molano

Gonzalo Barro

Juan P. Feliz

Santiago Gonzalez

Juan Bouzon

Juan Otero

Manuel Caro

Juan Moreno Portillo

Diego Huatado

Alonso Molano

no firmo

Juan Otero

Gonzalo Barro

Juan P. Feliz

Santiago Gonzalez

Juan Bouzon

Juan Otero

Manuel Caro

Juan Moreno Portillo

Diego Huatado

Alonso Molano

no firmo

Gonzalo Barro

no firmo

Santiago Gonzalez

Juan P. Feliz

Juan Otero

Juan Bouzon

Juan Moreno Portillo

Manuel Caro

Alonso Molano

Diego Huatado

no firmo



en defecto de un a. d. m.

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

ing. Penate

Juan de los Rios	Juan Bourbon
Procurador	Procurador
Mano molinero	Mano molinero
Juan No. Pontillo	Juan No. Pontillo
Jos. y Felis	Miguel Penate
Juan	Juan Pontillo

Juan de los Rios	Juan Bourbon
Procurador	Procurador
Mano molinero	Mano molinero
Juan No. Pontillo	Juan No. Pontillo
Jos. y Felis	Miguel Penate
Juan	Juan Pontillo

Juan de los Rios	Juan Bourbon
Procurador	Procurador
Mano molinero	Mano molinero
Juan No. Pontillo	Juan No. Pontillo
Jos. y Felis	Miguel Penate
Juan	Juan Pontillo

Gonzalo Borno
Santiago Gonzalez
Juan. Lopez
Alonso Molano
Juan Maxeno Porilla

Juan. Santeliz
Juan Borno
Manuel Laro
Diego Hurtado

Gonzalo Borno
Santiago Gonzalez
Juan. Lopez
Alonso Molano

Juan. Santeliz
Juan Borno
Manuel Laro
Diego Hurtado

Juan Maxeno Porilla

Auto } Me ha mandado esta Junta Paroquial no han comparecido mas veintidós
hagasele saber a los ministros de Ciudad de Cádiz y a los
alouvecanos que quisieren comparecer a la Prorogación de electores de

Padre y Hermana por el Sr. D. Juan. En la fecha de 5 de servan
y se ha dispuesto merced a
Ante mí
Juan Antonio
Buenavida

En la fecha de 7 de mayo de 1713. no se ha clausurado a Juan Maxeno
ministro de la Junta de Cádiz y se ha
Buenavida

En la fecha de 10 de mayo de 1713. no se ha clausurado a Juan Maxeno
ministro de la Junta de Cádiz y se ha
Buenavida

En cuia fama se concluyó En la fecha de 10 de mayo de 1713. no se ha
reces mas beinos a esta Junta Paroquial, sin embargo
de que el Sr. Don Pedro Garcia de S. Juan
Manuel y Juande Cella Escrutadores anetados de
esta Junta mandaron para que salgan los beinos
Concurria a esta Junta, y siendo la hora de canjone
el Sr. mandó dicho Sr. se procediere al Escrutinio;
y a nueve electores que salgan por mayor numero de
votos se lesaiga comparecer por el ministro ordinario

Para que Envidia de mañana a toque de Campana concurren
a la Eleccion de Alc. Rexeroy Cuatro Regidor y un Sindico
para el Corriente año: en lo mandado y firmo dho. Sr. Conde
Cavalleros Escrutadores de que lo el Sr. Excmo.

Juan Estan. Pubir
Jorge de Gelyff
Juan de B. de Gelyff
Juan de B. de Gelyff
Juan de B. de Gelyff
Juan de B. de Gelyff
Juan de B. de Gelyff

En esta sequida En dicha villa y proprio dia mes y año el
mismo Sr. Conde Cavalleros Escrutadores procedió a hacer
el Escrutinio Corriente de los votos anteriores y Resultaron por
mayor numero para electores de parroquia los siguientes

- Juan de San Felix
- Juan de B. de Gelyff
- Manuel Lazo
- Diego Hurtado
- Juan de B. de Gelyff
- Juan de B. de Gelyff
- Juan de B. de Gelyff
- Juan de B. de Gelyff

Por cuales quedaron electores por mayor numero de
votos y para que conste yo bre tori fecto q. aya lugar
de esta para el dho. año y en el Sr. Excmo.

Juan Estan. Pubir
Jorge de Gelyff
Juan de B. de Gelyff
Juan de B. de Gelyff
Juan de B. de Gelyff
Juan de B. de Gelyff



en efecto al u a 40 m

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

serban a Catuce y fco. ximill. cho. laton
 ce; estando Juntos y Congregados mediante
 Citayⁿ antedien p.^a el ministro ordin.^o de
 exarilla, los nueve electores de Parroquia,
 al toque de Campana Inmediatos ala P.^a
 Parroquia de esta villa, q.^o son los: Gonzalo
 Barró, Santiago Gonzales, Fran^{co}tes,
 Juan noveno Pexillo; Alonso molano
 Fran^{co}s. plin, Juan Borbon; man
 Caro y Diego Hurtado. Contenedores en
 el exarilla anterior; a todos Juntos,
 yo el d.^o no les notifico, que se sa-
 ber los nombramientos anteriores a los
 sus d.^o nueve electores de Cuales por el
 Alc.^o Int. de las R.^os de Badajoz p.^a d.^o
 no. y en señal de Cruz, vassos sus cargos
 ofeccion Guardar la Constitucion politica de
 la monarquia española, obedecer las leyes,
 ser fieles al Rey, y cumplir Religiosam.^{te} las
 obligar es. de los cargos, que se d.^o de b.^o
 do. Juntos. a ceptaban y aceptaron Individuam.^{te}
 Respetivo nombramientos. y q.^o ejecutaron quan
 to correspondia a el oficio y cargo de
 electores de Parroquia p.^a el d.^o

en defecto de la 40^{ma}



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLA QUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

años y lo firmaron los q^{os} Saben y lo q^{os}
no lo señalan con una señal de Cruz
con sumo. Ho. V^o Juan M^o de que soy

see =

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Herrada

[Handwritten signature]
Señal de Cruz

Señal de Cruz en el Atorno molano

Man noneros
pontillo +

B. Hiero
Laso
Gonzales

Bera

Sⁿ Feliz

Buenavida



Para el pago de los gastos de este expediente.

DEBENDE

La suma de mil ochocientos ochenta y cinco reales.

En virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de Badajoz a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco años.

Yo el Alcalde Don Juan de Dios

Yo el Secretario Don Juan de Dios

1304

Don Juan de Dios



en defecto del a á 40 m

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECÉ.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Eleccion } En la villa del Obispo de S. Juan a Capite de S.º. de mill
 al Escu } ochocientos catorce el Sr. Don Juan Paredes, Jefe de la
 rador } 1.º del Ayuntamiento de Enauillay, Alc. Int. de ella, Estan
 do en Santa Parroquia, precedido fogu de Campaña
 y Cirujia en tierra con los Sres. electores qualson
 Gonzalo Barro: Santiago Gonzalez: Juan.º. Orezo:
 Juan Moreno Pontillo: Alonso Molano: Juan.º. Feliz:
 Juan Bobon de Arze: Manuel Laro: y Diego Mur-
 tado: Ciudadanos de esta.º. nombraron por el comun
 en Santa Parroquia, procedieron a el nombram.º. de
 don Encarnacion y para la Eleccion por los nueve electo-
 res) de esta.º. tercero y Cuarto Presion, y un Indico
 Manuel Corra.º. año que aca en la forma siguiente
 Sr. Don Santiago Gonzalez: Juan.º. Orezo: Juan
 Moreno Pontillo: Juan Bobon de Arze: Manuel
 Laro: y Diego Murado: nombran unanimes y con
 voz de S.º. Gonzalo Barro: y a Juan.º. Feliz
 y don Sr. Gonzalo Barro y Juan.º. Feliz
 nombran a Santiago Gonzalez y a Juan.º. Orezo de esta
 y de donde Enciso Estado mando dicho Sr. Alca.º. Se
 proceda a el Escrutini, y lo q.º. Resulten por ma.º.
 numero de votos comparezcan a Presidencia de la
 cion

De los nombres ant^{os} dichos y lo firmaron Conserre.

de que oy fee=

Juan Borbon de Paredes
 Diego Hurtado
 Señal e Cur
 Paredes Juan Moreno
 Manuel Lasa
 Señal e Cur
 e Alonzo Ma
 Lora
 Santiago Gonzalez
 Juan^a Santola
 Gonzalez Baza
 Juan Antonio
 Buenavista

Escrutinio }
 Cuanto Seguido dicho se fue a proceder al escru-
 tinio y resulta por mayor numero de votos p^a.
 Escrutadores Gonzalez Baza y Juan S. L^o 2.
 de esta ciudad, a quienes se les a^o a comparecer p^a.
 que a cepten y firmen el presente p^a. q. con se repone
 por dilig^a. q. firmo otro. Por Juan de Paredes
 Juan Antonio
 Buenavista

Notificac.ⁿ
receptac.ⁿ
juram.^{to}

En esta villa de Badajoz a diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y siete años
Yo el nombrado ante don Gonzalo Baro y
don Juan San Felix de esta villa quienes ante
ratos de juramento en el cargo de Jurado por el
Sr. Chaffelion & Guindan la Constitucion politica
de esta monarquia cumplida bien y fiel en el Conclavio
de Escrutadores y lo firmamos con Juan de Guindan
y Juan de Guindan

Franco San Felix Gonzalo Baro

Don Juan de Guindan

Eleccion de
el Sr. Rey
concejal
de esta villa

En esta villa de Badajoz a diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y siete años
Yo el nombrado ante don Gonzalo Baro y
don Juan San Felix de esta villa quienes ante
ratos de juramento en el cargo de Jurado por el
Sr. Chaffelion & Guindan la Constitucion politica
de esta monarquia cumplida bien y fiel en el Conclavio
de Escrutadores y lo firmamos con Juan de Guindan
y Juan de Guindan

En esta villa de Badajoz a diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y siete años
Yo el nombrado ante don Gonzalo Baro y
don Juan San Felix de esta villa quienes ante
ratos de juramento en el cargo de Jurado por el
Sr. Chaffelion & Guindan la Constitucion politica
de esta monarquia cumplida bien y fiel en el Conclavio
de Escrutadores y lo firmamos con Juan de Guindan
y Juan de Guindan



En efecto a la hora
para efectos de efecto cuatro mis.

**BELLO MILITADO AÑO DE
OCHOCIENTOS Y TRES**

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Nombram^{to}
el 3.^o rep.
201

Enrichavilla y de diares y año lo mismo. Ses Proc
dieron a el nombram^{to} de Tercesoya o Residencia y lo
puzen en la forma siguiente:

Para Tercesoya: Don Juan de los Rios y Alonso de los Rios
Manuel Lazo, y Santiago Gonzalez a Juan Otero
Don Juan Alonso Molano. Diego Hurtado. Juan
Otero: Juan Moreno Portillo Juan Sanfeliz y
Gonzalo Barrera a Juan Manuel Zubirde y Eli

En una forma se concluido es raditig. y firmaron
Con los Excmos señores don fee Texado - Alonso
Molano - Novales -

Sanfeliz, Arcobispo, Señal en Cruz
Lazo, Diego Hurtado, Otero
Gonzalez, Sanfeliz, Señal en Cruz de Juan
Portillo, Juan Moreno Portillo, Juan Sanfeliz y
Barrera

Nombram^{to}
el 4.^o
rep.
201

En una forma se concluido es raditig. y firmaron
Con los Excmos señores don fee Texado - Alonso
Molano - Novales -

Don Juan de los Rios y Alonso de los Rios, Manuel Lazo,
Diego Hurtado, Juan Otero y Juan Moreno Portillo
a Juan Garcia de la Cruz
Santiago Gonzalez a Juan Otero
Juan Sanfeliz a Pedro Cochado

en defecto de uná donde

para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Gonzalo Barro a Juan Macero Benitez
Envia forma de un concilio Ciudad de Badajoz y firmaron
los que quedo y fue

Serial de Cruz en
Juan Moreno Postillo
Lasso Hurtado
Serial en Cruz
Antonio Antonio no
Lasso
Barro
San Felix
Anten
Lucas Antonio
Buenavida

Nombre de los Indios
En la villa y propiedad de mes y año en acto seguido
se procedio a la eleccion de Indico por los señores
compre en elos Cruzados y lo dice en forma de
para Indico
Juan Borbon de Tremondo, Mateo, Manuel
Juan de Oro y Juan Moreno, San Felix, Juan de
Diego Hurtado, Santiago Gonzalez, Juan de Peliz y

Gonzalo Barro a Juan de Oro
Envia forma de un concilio Ciudad de Badajoz y firmaron
con el ser que se acuerda y quedo y fue

Serial de Cruz en
Juan Moreno Postillo
Lasso Hurtado
Antonio Antonio no
Lasso
Barro
San Felix
Gonzalez
Buenavida

cueto 2 Procede a la Dillig. & Excutirio de M. C. Reproces
y Judio Compresencia de los Escutadores y Jlor. M.
Luben por maia numero de boro Caduano por su
Respectivo Coplea. Cite ele por el ministerio de
Escutilla p. q. Composecan a boriaz. Laposicion es
pociva por Caduano: mandado y firmado p. el p.
Fruibitades. He de estar dillig. C. de villa y d. de
dianer yano: d. q. d. y f. e.

[Faded handwritten signatures and text]

Antem
Lucas Antonio
Buenavida

Escutirio
Calamena villa y propiadiames gano. Solo fue
Contador Escutadores por Antem. el En. pro.
C. de t. Escutirio que Semana. ant. m. y perd.
Para saber por maia numero de boro. En la p.

Para el C. Constitucional de la villa de Pama.
numero de boro =
a Victoriana Caveras 3.º notavilla =
Para saber de Repita por maia numero de boro
a D. Juan Antonio de Ceballos 3.º notavilla =
Para Cuarto de Repita por maia numero de boro
a Juan Garcia de la Pina 3.º notavilla =
Para Judio Procurador Jlor. y Repitacion de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En Villa de San Pedro de Badajoz
 a 10 de Mayo de 1788
 Yo el Comisario Juan Joseph de
 Recindas de los Caudes Jefe de la
 Cacería de manana a cargo de
 la Comisaria Felicia de la
 Comisaria Felicia de la
 Comisaria Felicia de la
 Comisaria Felicia de la
 Comisaria Felicia de la

Juan Joseph de Recindas
 Gonzalo Barbo
 Juan Joseph de Recindas
 Antonio
 Juan Joseph de Recindas
 Juan Joseph de Recindas



Excmo. Sr. D. Juan Antonio...

para despachos de oficio quince días.

**BELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Victoriano Cuevas que sea el Progo Citar
por el caso de cano quieto y pacificamente
En esta dición se paxona al gano y manido etc.
por Al. sea por testimonio a quien lo a paxona
y lo firmaron etc. Res. et q. nonave la senala
Comuna Cruz de queyo el 11. de fe

Francisco Salgado que quere en seroave sobre dition
y ande y paxones y lo firmo
Vicente Salgado

Victoriano
Senal en Comuna Juan Manuel Rubin
Juan Garcia
Francisco San Felix
Ante
Juan Antonio
Duenavi da

Para En esta y otra veinte y cinco de su dition. a noyo etc.
Ague testimonio de esta dition. a manca judicial compositiva
y veinte y siete de las Piles y pax. Conste lo anote y firmo
Duenavi da

Consejo Real

1814

Acuerdo
 Obis de
 y orden
 el sup.

En la villa de Anayocan. Se ban
 a v. y don Marcos Revilla y Catona
 anis: los de J. A. y Agintan
 q. abas firmaron diferang. respecto
 a que se aca Indispensable nombrar
 un may. y p. p. al conthano
 bonaria Juan veneno Sr. neta y
 i quien se le aca Sabes. an la uanday
 y firmaron de y se

Vicarios

vicario

vicario

Salgado Juan Juan Rubino

San al n. Juan co Lucas Antonio

Juan Juan, San Juan Buenavida

En infante repoblar

Amor

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1814

nombrado
excmo
tribuna
extradido

En las ultimas mis señas
y donde narros mill o her
y Catoble años los... y Ayuntamiento
y a las fortificaciones de guerra que se
dean de condona los intereses de cobran
en su mayor parte a la Comandancia de
mayorazgo de... extraordinaria
en el presente nombrando a don
donde... Caudales... los pecunias
segun se baian cobrando a...
Juan Gil... a... de...
p... trabajo el... ciento...
de... haber... la...
man... sea =

Victoriano
Cereza
Vicente
Siquero
Cecilio
Señal...
Juan...
...

San, San Felis
Antoni
Lucas Antonio
Buenavida



Para despachos de oficio quatro nros.
**SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

Acuerdos
pa q seaga
el reparto
de la
suminis
rada de la
tropa.

En la villa de Badajoz a 14 de febrero de 1814
Cerca de Badajoz a 11 de febrero de 1814
Los señores Jefe y ayuntamiento
reunidos estando en junta capitular a cuenta
y reparto a que siendo forzoso cumplimentar
el Rey. a propuesta de S. M. Carlos IV. en
la Etapa en el dia 6.º de Cuatro al Com.
q. el tubo en el dia 6.º de Cuatro al Com.
Paraposte y q. se fueran de su preuio p.
ello a haberse en Ganado como corriente
en esta junta de acuerdo surtiendo que
con biva a las relas y al Ganado a biva
q. de cada manfeno seaga el repart
entre ellos lo que se administrado a Sta
tropa desistiendo a cada manfeno
lo q. a proriada corresponden de su
sin causas pecunias a terceros beifi
cadas q. sea de. reparto: sin lo que
dany si mandan surtiendo. y el q. no sabe
lo finalo con una Cruz y q. se el

En fecho
Vicario Francisco
Cavero
Juan Manuel
Francisco
Juan Manuel
Francisco
Juan Manuel
Francisco



Faint, illegible handwritten text in the upper right corner, possibly bleed-through from the reverse side.

En efecto el sello forma



Para despachos de oficio quatro fms.
SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE,

Nombra
miento
Apun

*Nombra el Arzobispo de Sevilla a cinco
años. No sé si es de ocho y de la
nacionalidad. Con el fin de que
comuniquen en forma capitular según
lo que se manda en el artículo 1.º de la
Constitución de 1808. En consecuencia
p.º de la Real Cédula de 1808 y de la
Buenavida metálica a quien se le dio
excepción p.º que lo acepte en forma
y lo firmaron D.º J.º de la Cruz y D.º J.º de la Cruz
p.º la villa de...*

Victoriano Pardey

Cavera

Juan Man Rubing
Relief

San Felis

Antoni
Lucas Antonio
Buenavida

on
n.º aceptar
y Juxant

*Crédavilla y D.º día mes y año 1814.
público villa notificó a los señores el acuerdo
encomendado a secretario de Ayuntamiento p.º el
año de la fecha a Juan de Dios Buenavida meta
vej.º quien enterado dijo lo aceptaba y aceptó en
toda forma y Juxant p.º día mes y año 1814.*



Complir Guardar la Constitución política
de la monarquía Española, sancionada por
Cortes Generales y extra ordinaria y la
con) y ser fiel al Rey, y cumplir bien
y fielmente el Conserjio ^{de} sus y lo mismo
según se fue =

Juan de Dios
Buenavista

Buenavista

enajenado del sello 4.º mar



Para despachos de oficio quatro *mar*

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

de un
sobre
la
cruz
de
la
orden

*En el año de mil ochocientos catorce...
y la de las Indias...
Comun...
de las Indias...
Poblay...
los Camos...
Probid...
uieras y...
Tan...
los...
beral...
p...
firmar...*

*Victoriano...
C...
Salguera...
Francis...*

*En el día de hoy...
manda...
para...*



18
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA
DE REAL ORDEN
CANTON



Handwritten notes in the right margin, including the word "CANTON" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the lower middle section, including the word "CANTON" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the bottom right section, including the word "CANTON" and some illegible scribbles.



Para despachos de oficio quarto 1111

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Acuerdo
p.ª venta
de semilla
aterrada
p.ª abianca

En la villa de San Juan de los Rios a diez y siete de mayo de mill ochocientos y catorce años los señores Junta y Ayuntamiento de esta villa con el Sindico de este comun estando en Junta capitular se trató a cerca de la venta de las canchales de beneficio de este comun a merced de q.º se repasa que en la actualidad se necesitan caudales p.ª poner e costar y pago de cuantales el Ayuntamiento p.ª su abianca, papel y otros puntos correspondientes al p.º de abianca de la condado a condado q.º mediante q.º los ganados de los criadores de esta villa tienen sobante terreno p.ª el Aprorbe de chantos de Agostadero y semilla de esta tierra q.º quedando los usos locales p.ª el pueblo a la parte de Abas para y para la parte de Abas para confines con la mesorera de terrenos extraños a merced q.º se proceda a dar tierra a los ganados de los pueblos extraños p.ª la entrada en esta tierra q.º arrendando los

en la Cantidad q' se pacte con los dueños
atendiendo a que le queda lo bastante
teniendo a los ganados de esta Población
y quedando los dineros q' se paguen
en el día a Arbitrio p' el Sr. Gobernador
y reman que ocurrir en caso
el Rey nos mandare lo a mandamos
firmar en que doy fe =

Victoriano
Coveas
Vicente
Salguero

Moisés
Paredes
Francisco Santos
Antoni
Luca Antonio
Buenavida

total y en el día de ... y tres ...
este año ... copia ...
ante ... a ...
en ... papel sellado
ya que ... firma:

3 Buena vida



Para despachos de oficio quita mra.

SELLO CUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

tercero: et como monarch. no v. e.

En las ... Anzoys ... Serba
a v. te siete ...
ochos ...
y Ayuntamiento ...
Caja Pausa ...
diferencia ...
y nombraron ...
a la Ermita ...
a Alonso ...
de la ...
Juan ...
p. sus ...

Sumina
ris ...
cañal

Victoriano
Caceres
Juan Sanchez

Vicente
Salgado
Juan Juan Rubin
de Celis
Francisco
Ante
Luceo
Buenavida

PROCESO DE LA CAUSA DE DON JOSE SIBO, REGIS.

En el día de ...





Para despachos de oficio quatuor

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

acuerdo sobre
logati
bas, y fun
ciones
publicas
f. labu
bida al
trono
nro. rey
en fer. 7.º

En las 9. de Mayo escriban a
ocho de Junio remillo de los catorce
de Justicia y Ayuntamiento de seta con
atención al indico q. a bajo firmaron
Acuerdan q. respecto a que se llamanda
de p. Real sin q. se recibis. esta Junta
el Quatro del corriente q. se hagan loga
tibas y funciones publicas segun costum
bre f. la benida a n. r. m. el d. de fer. 7.º
7.º a España disponen que mediante
Atada sin y colocar en el trono de
nro. Rey y en fer. 7.º En obsequio
deben acordar y acordaron apro-
ceda a esta función y logatibas publicas
segun la costumbre a otros p. r. q.
en España valiendo en los Cau dales
Publicos de esta y con atención a Prop.
y Abbiion: Anillo a mendany fiman
de mis. sig. e. 20 y 21

Vicario
Francisco Sanjurjo

Juan Juan Putin
Vicente Salguero
Buenavista



Ac
lon
P
a
ro
di
y
t



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Acuerdo
poniendo
Exposicion
al Sr. Alc.
Respones
diputados
y sindico
el año
1808.

En la villa del Arroyo de S. Sebastian a catorce
de Agosto de mil ochocientos catorce los señores
Justicia y Ayuntamiento de Eravilla, que a bajo firmamos
estando juntos en las Casas del Sr. Actual
Jefe por estar inhabitable los Consistorios
y mediante Litacion anterior y foguero de Campa-
ña, para poner Exposicion a la Justicia y Ayunta-
miento Diputados y Sindico el año de mil ochocientos
catorce y Real Decreto de S. M. G. Dios Gu. en
cuya virtud abiendo se litado, a D. Gonzalez Ortega
y Josef Maria de Al. ordinario J. Jefe de la
Indicho año, como asimismo a los Respones di-
putados y Sindico del Compaxo en las Enatadas
Casas Excto Juan Moreno Monterrey por allarse
enfermo si conduxo su M. que se ponga Exposi-
cion en sus Respectivos empleos en cumplimiento
de dicha Superior orden en efecto se les puso en
posesion tomando los dos Alcaldes ordinarios la
Jasa de Justicia y estos y los Jueces Capitulares

Sus respectivos asientos en señal de posesion
 que tomaron quieto y pacifico sin contu-
 dicion de persona alguna y juraron por Dios
 no. 1.ª y humana señal de Cruz cumplir cada
 uno Consu respectivo cumplido y los s.ºs. me-
 zes defender la Cruz de Murcia S.ºs.ªs.
 observar y azer cumplir las leyes del Reyno
 asi lo acordaron y firmaron y el queno sabe
 la señal con una Cruz de que dize =

L
Vicoriano
Fronvio
Cacerias
Paredes
Fran
Vicente Salguero
San Felix

Gonzalo Ortiz

Pedro Labado

Miguel Corzo

Pedro Maxim
Gaxera

Sanctus
Lancher Cano
diputado

Diego Antonio
Lencero
diputado

Juan Chio
Sindico

Antem
Lucas Antem

Buenavida

ra
ce
ma
ro
e

lekd
C. W. M.



Quarta ⁺ maravedis

SELLO QUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

242



Quarenta y tres

SELLO CUARTO. QUAREN
TA MABAVEDIA. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Nombra
a Alj. mat.
y al

En las Cortes de Arago y de Valencia a su
ce de Arago y de Valencia (Catorce)
los señores de la Real Audiencia de Valencia
a bajo firmaron estando presentes el Sr. D.
ma Capitan de la Real Armada de Mar
tor y el Sr. D. D. correspondiente a ambas ma
a condonacion de los procedimientos de
nto de Arago y de Valencia y de Valencia
a contra de los señores de la Real Audiencia
non Alj. mat. a su vez y en efecto non
parece a su vez de la Real Audiencia de Valencia
Vou y fuere penado de los señores de la Real Audiencia
a gran se les da a saber este non
brant y lo firmaron los señores de la Real Audiencia

Gonzalo Ortiz + Pedro Labad
Miguel Gomez + Pedro Graferu
Juan Miguel Gomez + Antonio

en el Cndado de Badajoz a diez y siete dias del mes de Mayo de 1814
Cada uno de los señores de la Real Audiencia de Valencia
nombra a su vez de la Real Audiencia de Valencia
para la Real Audiencia de Valencia a diez y siete dias del mes de Mayo de 1814
Punto de vista que queda en el presente



SALTO R. P.



A
p
r
&
g
f
y
e



Para despachos de oficio quatro.

**SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

A cargo
p.ª quere
sa que di-
neio el
deposito
que tiene
co. n.
fran. s.
felix
y q. seraque
fue de la
encom. da
p.ª los tres
por.

En la q. el Arzobispo de Sevilla
a Veintey siete de Noviembre de mil
ochocientos catorce a. s. los señores Justicia
y Ayuntamiento de esta villa de Badajoz
señalaran; fentor en forma capi-
tular a uerdad q. me diante a lo con-
tenuo q. se tropan en piaslas q. para en dia
mente f. estas repartidas fue trayla
señaladas p.ª la Persecu. n. mal
echeres, que se aca n. dispensable
remittirle a la villa de Parayeta
pa. s. los Pueblos de esta Prov.ª Cada
uno las q. se van con b. s. t. ino.
Pasaportes; atendiendo a q. e. exor-
y q. se allan bastante a ni quila
y q. se allan en deposito en f. ar.
y q. se allan en deposito en f. ar.
p.ª felix uerang, mill y seis to.
p.ª de la venta de los Cavalle
rios mular que se vendieron p.ª la
let. a. l. año 1812; a condouan
s. m. d. s. Que d. s. deposito existente
de saque y baiaresacando p.ª los

Reministras / A tanto q^e se concluya
esta cantidad, p^o lo urgente al tr^o de
Interin de determina repartir a los
ve^o restan^o p^o los Reministras
a fin q^e no falte el sustido
a var. ni etapa a las tropas
y concluida indicada Cantidad
continuará este pueblo p^o medio
de un ve^o en Citados Reministras
que p^o las var. para a las
tropas se vea en sacar far.
a grano y la encovienda a las
buenas segun q^e asi bebalnt.
esta a cordado p^o su m^o a tal
Cantidad necesaria en el cont^o
año q^e las que se aquen danan
su recibos lat^o Just. a su
tercerio Adm^o o persona encar
gada en la Adm^o de los granos
Respecto a queno ai en el dia
otros fondos publicos a granos
en esta a si lo a vender y fir
man su m^o seg^o de ofee en date
cion a que en el a^o 1808 de Com
nico sin Superior p^o q^e lo
Reministras a tropas España la
seceser en qualer q^e sea

e. Lubiene sea a Encomenda
Portor m. n. y equale g. d. s.
g. aiga: la qual cumplimta
latn. Junta restar en Ho años,
aque goy fee =

señalada con
al. Al. José Pedro Labado

Gonzalo Ortíz

Jiego Romero

Miguel Correas

Juan Miguel
Gomez

Antoni
Lucas Antonio
Buenavida



Para despachos de oficio quatro *ms*
**SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

Handwritten notes in brown ink, including '10 de Mayo' and '1814'.

Handwritten notes in brown ink, including 'Antonio' and 'Sevilla'.